



Diario del Huila



NIÑEZ ATRAPADA POR LA GUERRA

Cerca de 13 menores en el Huila han sido reclutados por disidencias de las Farc, que usan redes sociales y promesas económicas. Aunque algunas niñas fueron liberadas, el temor impide denunciar, y la problemática sigue en aumento, afectando especialmente a comunidades rurales e indígenas.

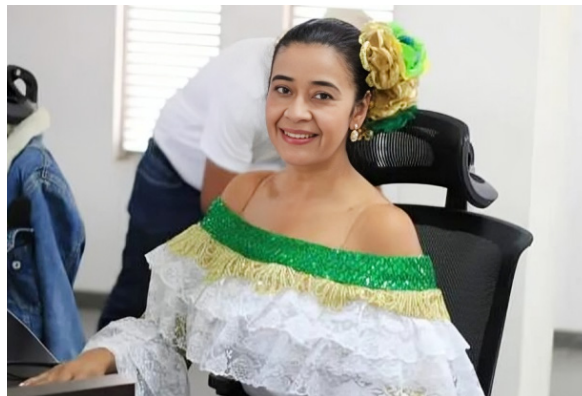
Páginas 4-5

La inseguridad 'azota' al Huila, la extorsión aumentó en la región



INFORME 2-3

Consejo de Estado sostuvo la credencial de Clarena Mora en Pitalito



INVESTIGACIÓN 8-9

Liberada Ángela Valentina tras un mes de secuestro



HUILA 20

Informe

“La presencia de grupos armados, ha hecho que la gente no se sienta segura y decida no viajar a nuestra región, de igual manera lo que viene ocurriendo en el municipio de La Plata, también los secuestros registrados, la extorsión. Veintiún empresas cerraron sus ‘puertas’”, expresó Rodrigo Lara, diputado.

La inseguridad ‘azota’ al Huila, la extorsión aumentó en la región



Por seguridad viajeros habrían dejado de visitar la región.

La falta de seguridad y el fortalecimiento de los actores armados, ha afectado el turismo, y la baja afluencia de visitantes que llegan al Huila a disfrutar de los sitios emblemáticos y la gastronomía. Un caso puntual que se dio a conocer es la poca afluencia de turistas al municipio de Villavieja, Desierto de La Tatacoa.

DIARIO DEL HUILA, HUILA

Por: Anderson Hernández

Desde la Policía Huila, señalaron que la extorsión es un delito priorizado en el Departamento, ya que presentó un incremento del 45% en este periodo de 2024, por lo anterior la Institución ha diseñado una estrategia dividida en tres partes, prevención, inteligencia e investigación para contrarrestarla.

Asimismo, se conoció que a la región va a llegar un grupo que busca luchar contra este flagelo y robustecerá el accionar del grupo Gaula de la Policía.

Según las autoridades, la extorsión es un delito consistente en obligar a través de la utilización de violencia y amenazas a una persona para realizar, tolerar u



La extorsión aumento un 45%, frente al año 2023.

omitir un acto contra su voluntad, con la intención de generar provecho ilícito o beneficio para sí mismo o un tercero.

Violencia perjudica el desarrollo

Ante esta problemática que viene en aumento, pues según lo denunciado por las entidades, ninguna persona se salva de la exigencias económicas, realizadas por los grupos armados, principalmente disidencias de las Farc.

En este sentido, Rodrigo Lara, diputado de la Asamblea Departamental, señaló: “desafortunadamente todos los actores ilegales, disidencias, ELN que se encuentran en la región, han afectado el desarrollo económi-

co, crecimiento y estabilidad de diferentes sectores, entre ellos el turismo”.

Y en cuanto a las estructuras que delinquen en el Huila y se financian con los dineros de la extorsión son: la ‘Ismael Díaz’, ‘Darío Gutiérrez’, ‘Rodrigo Cadete’ e ‘Ismael Ruiz’.

Baja afluencia de visitantes

El parlamentario, agregó que hace pocos días, tuvo la oportunidad de visitar el el Desierto de la Tatacoa y la gente estaba muy afectada ante la baja afluencia de turistas.

“La presencia de grupos armados, ha hecho que no se sienta segura y decida no viajar a nuestra región, de igual manera lo que viene ocurriendo en el municipio

» « “Estamos a la espera de la llegada un personal del Grupo de Atención Especial Antiextorsión (CEAEX), que va apoyar en materia de prevención de este ilícito, principalmente en los municipios del sur. Se han incrementado las denuncias por este accionar, esto nos ayuda a realizar un diagnóstico”, destacó el coronel Carlos Téllez, comandante de la Policía-Huila.

Informe



Rodrigo Lara, diputado.



Coronel Carlos Téllez, comandante de la Policía-Huila.



Esperan la llegada de cerca de 30 agentes del Cuerpo Elite Antiextorsión (CEAEX), principalmente los municipios del sur.

de La Plata, también los secuestros registrados, la extorsión. Ya la Cámara de Comercio, señaló que 21 empresas cerraron sus ‘puertas’, por el tema de seguridad, ha habido un descenso en el número de renovaciones mercantiles que ha presentado la región, quiere decir que las empresas se están disolviendo. No estamos generando crecimiento y desarrollo, gran parte de estas problemáticas, se debe a la seguridad”, develó el diputado.

Además, en el municipio de La Plata, se detuvo la vía que se iba a construir hacia el centro poblado de Gallego, y se dio precisamente por un tema de falta de garantías, precisamente por extorsión, problema que ya se va a solucionar.

“Y es que ya no es un actor, sino dos o tres grupos armados, los tres cobran dinero, por ejemplo el secuestro de esta empresaria en el occidente del Huila,

son situaciones que desaniman a los inversionistas que pueden llegar a la región y es algo que no se puede ocultar”, puntualizó el político.

Acciones efectivas

El parlamentario dijo: “queremos que se tomen medidas necesarias, no más consejos de seguridad que no llegan a acuerdos reales, queremos acciones verdaderas y concretas contra este flagelo, secuestro e inseguridad que vive el departamento del Huila”.

Además, agregó que el Gobierno Departamental, habla de los consejos de seguridad, pero se requiere de la presencia del Estado, y un puesto de mando unificado, atendiendo la situación que vive el Huila, de resto son solo anuncios.

Exigencia priorizada

Por su parte, el coronel Carlos Téllez, comandante de la Poli-

cía-Huila, manifestó en relación a esta problemática, “este delito lo tenemos priorizado en el Departamento, hay un incremento del 45% y esto genera mucha atención en la ciudadanía. Por lo anterior hemos diseñado una estrategia que ha sido dividida en tres líneas de acción, la prevención, inteligencia e investigación criminal, a fin de contrarrestar y minimizar este ilícito”.

Además, el oficial agregó que se encuentran a la espera de la llegada de un nuevo grupo para luchar contra este flagelo.

“Estamos a la espera de la llegada un personal del Grupo de Atención Especial Antiextorsión (CEAEX), que van apoyar en materia de prevención de este ilícito, principalmente en los municipios del sur. Y relacionado a esta problemática, se han incrementado las denuncias por este accionar, esto nos ayuda para realizar un diagnóstico

y tener claro de lo que sucede en la región”, destacó el coronel. Son cerca de 30 agentes que van a llegar.

Ahora, el comandante de la Policía, indicó que se encuentran analizando, las exigencias económicas realizadas por delincuencia común, suplantando a los grupos armados.

En este aspecto, la invitación que hace el coronel, es a denunciar a la línea 165 del Gaula de la Policía, cualquier hecho vinculado con exigencias económicas.

Y en cuanto a los municipios más perjudicados por esta actividad ilegal, se encuentra: Pitalito, La Plata, Algeciras, Garzón y gran parte de los entes ubicados en la región.

Las víctimas de los ‘armados’

En relación a las víctimas que deja este flagelo, un investigador, señaló que se encuentran: comerciantes, transportadores, campesinos, tenderos, es decir los empresarios de ‘pequeña escala’, que están en los municipios o poblaciones más capitales.

“Y según las indagaciones, el dinero exigido a los perjudicados, depende a la actividad que desarrollen, desde el punto de vista comercial, asimismo le piden la cuota monetaria. Y nos preocupan los municipios de Algeciras, Pitalito y Tello”, agregó un investigador.

En este orden de ideas, los disidentes harían llegar citaciones, a los ciudadanos, donde les indican que los esperan en determinados puntos, y allí a través de una aparente ‘contribución voluntaria’, los constriñen para efectos de que terminen entregando un dinero, que va para las finanzas de esta organización.

Ilícito en aumento

Por otra parte y en conmemoración del Día del Veterano, que contó con la presencia de altos mandos militares y el ministro de Defensa, Iván Velásquez, el pasado jueves el presidente Gustavo Petro destacó la reducción de varios delitos a lo largo del año; sin embargo, reconoció que la extorsión sigue creciendo.

Frente al secuestro, Petro resaltó que ha caído un 30 %, “pese a que se nos había disparado en el periodo 2021-2022. Hay 46 víctimas rescatadas”. Adicionalmente, señaló que el hurto a personas ha disminuido 18 %; el hurto a residencias 17 %; el hurto a comercio 22 %; el hurto a automotores 1,9 %; el hurto a celulares 22 %; el hurto de motocicletas 7,9 %; el abigeato 32 %, y la piratería en carreteras otro 32 %.

“Nos aumenta la extorsión como delito en ciertas zonas porque al dañarles el negocio de la cocaína se van a extorsionar a los vecinos. Y aquí hemos tenido fallas porque no lo hemos podido contener. Destruimos el negocio de la cocaína, pero se van a extorsionar a los vecinos. Entonces, tenemos que tener un aparato que sea capaz de detener también la extorsión”, explicó el presidente en el evento público.

El mandatario, indicó que los delitos de alto impacto que aquejan a los colombianos hayan decrecido, excepto la extorsión, demuestra un claro acierto del Gobierno y de las autoridades. “Me atrevo a subrayar que no nos hemos equivocado, ya veremos después. Estamos abiertos a las críticas”, precisó, añadiendo que, gracias a esos esfuerzos, en Colombia han disminuido sustancialmente los niveles de inseguridad.

TRABAJA CON NOSOTROS

FORMA PARTE DEL EQUIPO DE PRENSA

DEL PRIMER PERIÓDICO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

EXCELENTE REDACCIÓN

EXCELENTE ORTOGRAFÍA

DISPONIBILIDAD INMEDIATA

Envíanos tu hoja de vida al correo

editorgeneral@diariodelhuila.com



Panorama

Johana Rojas, defensora del Pueblo seccional Huila, exclamó: “el balance que tenemos al día de hoy, son desafortunadamente hechos victimizantes como el reclutamiento forzado, que han venido siendo denunciados por esta entidad, y sobre los cuales ya hay oficios de consumación”.

¡Ya la guerra se llevó a trece niños, pese a alerta!



Ya hechos de reclutamiento que fueron advertidos, ya se consumaron.

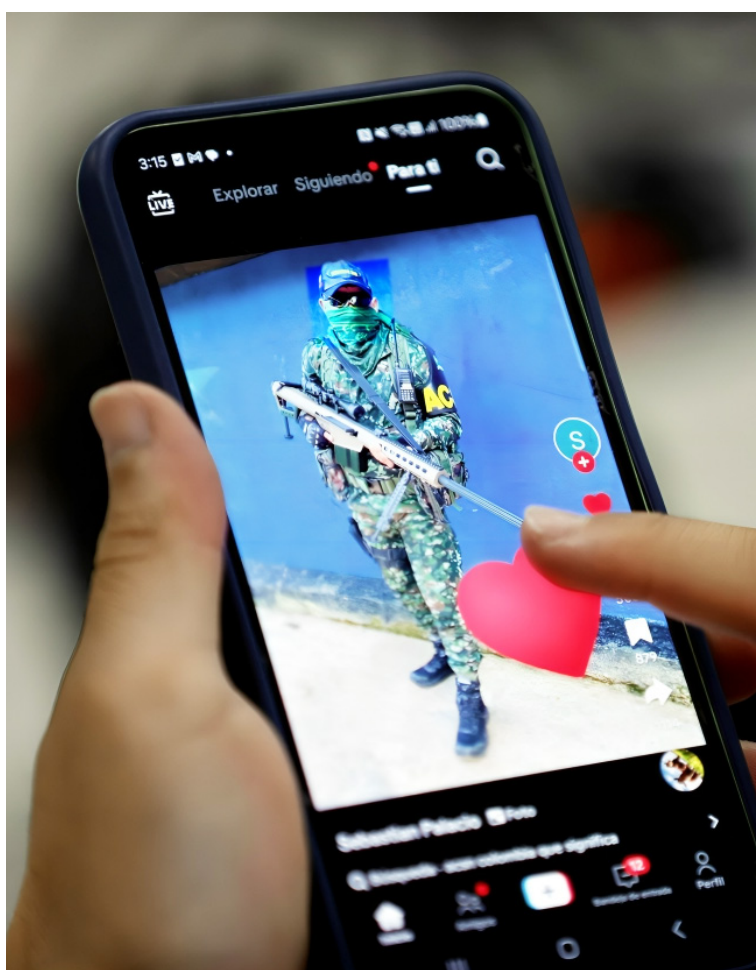
Cerca de 13 niños y niñas, entre los 12 y 16 años de edad, habrían sido víctimas de reclutamiento forzado por parte de grupos de disidencias de las Farc, que operan en la margen izquierda del departamento del Huila, límites con el Cauca. Son los frentes ‘Fernando González Acosta’ e ‘Isaías Pardo’ del Estado Mayor Central, quienes más ‘dañan’ a los menores.

DIARIO DEL HUILA, HUILA

Por: Unidad Investigativa

Cuatro niñas fueron víctimas de reclutamiento forzado, hecho registrado en la vereda San Miguel, municipio de La Plata, quienes hacían los grados séptimo y octavo de bachillerato. Las mismas viven en las veredas, el Jardín, Los Cauchos y Santa Marta, respectivamente.

Ahora se conoció que los grupos de disidencias de las Farc, usan las redes sociales para lle-



Los menores estarían siendo abordados por redes sociales.

gar a las víctimas, también los celulares.

Incluso, se tiene conocimiento que los subversivos, conocidos como milicianos, en ocasiones esperan a los menores

de edad afuera de las instituciones educativas, que deberían ser espacios seguros de protección y con estos actores ‘merodeando’, se encuentran lejos de serlo.

Reclutamientos consumados

En relación a esta grave problemática social que lejos de disminuir, va en aumento, dialogamos con Johana Elena Rojas, defensora del Pueblo seccional Huila, quien exclamó: “el balance que tenemos al día de hoy, son desafortunadamente hechos victimizantes como el reclutamiento forzado, que han venido siendo denunciados por esta entidad, y sobre los cuales ya hay oficios de consumación, que les he contado en otras ocasiones”.

Además, hay un subregistro, debido a que los padres de familia por miedo, no estarían denunciando los hechos, ya que residen en los mismos territorios, donde los actores armados hacen control social y en la mayoría de los casos tienen más hijos.

Por esta causa la entidad ha promovido la instalación de las Comisiones Intersectoriales para el ejercicio de las políticas públicas de prevención en el reclutamiento forzado niños, niñas y adolescentes (Ciprunna).

Más hechos

En este sentido, la funcionaria denunció. “Lamentamos que en la vereda San Miguel, municipio de La Plata, se registrarán cuatro casos, de niñas que cursan los grados séptimo y octavo de bachillerato de la institución educativa San Miguel, municipio de La Plata, quienes viven en las

veredas, el Jardín, Los Cauchos y Santa Marta, respectivamente”.

Según la abogada, las convencieron “de favorecerlas económicamente, les dicen que van a manejar más gente, automotores y en algunos casos los contactan por medio de las redes sociales y el celular. Estos menores están siendo objeto de esta cruel conducta, que a nuestro juicio como Defensoría, es la más letal, porque increpa a nuestros niños y niñas, con o sin distinción, quienes constituyen por supuesto el presente y futuro de nuestra sociedad, además que no tienen la madurez psíquica para poder asumir una decisión de formar parte de una de una fila de un grupo ilegal”.

Las liberaron

Continuando con el caso expuesto, el pasado 4 de octubre del año en curso, se confirmó que las menores, se habían dirigido desde el colegio a una vereda vecina o cercana y que en ese lugar, integrantes del frente ‘Hernando González Acosta’ y del bloque de ‘Isaías Pardo’ del Estado Mayor Central, se habían reunidos con ellas.

“Sin embargo, horas más tarde fueron devueltas a la comunidad por estas personas. Y hay que tener en cuenta que no llegan las denuncias en Fiscalía, hay un subregistro del que ya hemos veni-



“Tenemos un número aproximado de 13 niños, entre los 12 y 16 años de edad, aquí en las zonas el municipio en mención, La Plata, y van a confirmar algunos riesgos que se tienen en Colombia y el corregimiento de Vegalarga”, reveló la abogada.

« Panorama

do hablando, por el temor que tienen los familiares a denunciar este tipo de situaciones”, enfatizó Johana Rojas.

Persiste el riesgo

Por otra parte, entre los municipios donde ya hubo materialización de los hechos denunciados, “recogida en la Alerta 015 de 2024, tiene que ver con la zona de Rio Negro, Íquira y recordemos que estamos cerca de la frontera con el municipio de Páez, Cauca, y allí se vienen presentando las conductas victimizantes. Tenemos un número aproximado de 13 niños, entre los 12 y 16 años de edad, aquí en las zonas el municipio en mención, La Plata, y van a confirmar algunos riesgos que se tienen en Colombia y el corregimiento de Vegalarga”, reveló la abogada.

En cuanto a los últimos hechos expuestos, la funcionaria fue precavida e indicó, que se encuentran corroborando la información suministrada.

La defensora destacó el trabajo de la Fuerza Pública, dado a conocer en los consejos de seguridad, adelantados por la Gobernación del Huila, el problema radicaría en que grupos de disidentes, que si se encuentran en la Mesa de Diálogos a la cual solo tiene acceso el alto comisionado para la Paz, Otty Patiño y es quien puede decir si hay violación al derecho internacional humanitario, y solo queda alertar de la mano con la Organización de Naciones Unidas, Agencia para la Reincorporación, Unidad de Protección, Fiscalía entre otras entidades.

En relación a que grupos de disidentes, están reclutando a menores, se conoció que son los frentes ‘Fernando González Acosta’ e ‘Isaías Pardo’ del Estado Mayor Central.

Mecanismos de ‘seducción’

Por otra parte, los encargados de reclutar a los menores de edad, que luego son entregados a las disidencias de las Farc, utilizan como mecanismo de ‘seducción’ las armas de fuego, motos, celulares y dinero, luego les piden favores, mandados, a que lleven mensajes y cuando menos piensan ya están en las ‘garras’ de los ‘armados’.

“Y los niños y jóvenes en riesgo se encuentran entre los 11 y 14 años de edad, y adolescentes de 15, 16 y 17 años. Sin embargo, los más pequeños, están siendo ubicados en las instituciones



Johana Rojas, defensora del Pueblo, seccional Huila.

educativas, que deberían ser espacios seguros de protección”, denunció la abogada.

Niños indígenas en riesgo

Y al preguntarle a la funcionaria, porque los niños indígenas son tan asediados por los actores armados, señaló: “tenemos cinco territorios y más de 11 pueblos indígenas en el Departamento y de los 37 municipios, 22 tienen presencia de este grupo poblacional, quiere decir son mayoría. Por supuesto estos niños están en vulnerabilidad porque habitan las zonas rurales, que son sitios de alto impacto y facilitan la actividad de estos grupos al margen de la ley, en esta actividad tan nefasta como es el reclutamiento de nuestros niños y niñas”.

Son cerca de 10 diez niños indígenas que han sido retenidos, principalmente en zona limítrofe entre el Huila y Cauca.

Estrategia aplicada en Neiva

En este orden de ideas, Natalia Rodríguez, secretaria de Educación de Neiva, dio una buena noticia dirigida particularmente a estudiantes de escasos recursos, “le apostamos a la educación como estrategia para combatir la inseguridad, por ende este próximo mes de octubre en las sesiones extraordinarias del Cabildo Municipal, vamos a realizar una modificación al fondo ‘Ricardo Borrero Álvarez’, que fue creado para becar a los jóvenes y de esta manera puedan acceder al educación superior, que solo beneficiaba a seis estudiantes, por ello los cambios”.

Esta dependencia, ya tiene los recursos y esperan llegar a cerca de 50 estudiantes que deseen romper la cadena de pobreza. Así lo manifestó el economista y periodista argentino, Tomas Bulat. “Cuando se nace pobre, estudiar es el mayor acto de rebeldía”.

La anterior estrategia, entrará a empezar a funcionar en el año 2025. “Las becas estarán representadas en un salario mínimo, no solo para pagar la matrícula, también para que pueda sostenerse económicamente, mientras estudia”, puntualizó la funcionaria.

“Hoy tenemos mayores riesgos, derivados de ese conflicto armado que se está registrando en nuestra zona rural de la ciudad, y con esta decisión esperamos contribuir para que muchos jóvenes tengan la oportunidad de estudiar, y de esta manera reducir el riesgo de reclutamiento forzado”, develó la secretaria.



Hay un subregistro, debido a que los padres de familia por miedo, no estarían denunciando los hechos.



Los municipios de La Plata e Íquira, los más afectados con el reclutamiento.



Con recursos propios, Palestina tiene una nueva retroexcavadora para mejorar sus vías



Este domingo 29 de septiembre, durante la celebración del Día del Campesino, la Administración Municipal de Palestina, liderada por el alcalde Ing. Juan Diego Pineda Rodríguez hizo la entrega oficial de la nueva retroexcavadora para mejorar el mantenimiento y las condiciones viales del municipio.

Es importante destacar que esta maquinaria se logró adquirir gracias a una gestión eficiente de recursos propios, sin necesidad de recurrir a endeudar al municipio. “Este es un esfuerzo significativo que demuestra nuestra administración eficiente; ahora esta maquinaria está al servicio de todos”, destacó el alcalde Pineda Rodríguez, subrayando el beneficio para la comunidad.



Zona Franca

DH **Álvaro Hernán Prada, en el ojo del huracán**

El Consejo Nacional Electoral tomó la decisión de abrir investigación a la campaña presidencial de 2022 del presidente de la República, Gustavo Petro, por violar topes de financiación que superaron los \$5,300 millones. Y se vino una verdadera tormenta de descalificaciones, mejor dicho, un huracán, a propósito de lo que sucedió en La Florida, EE.UU., que azotó duramente al magistrado del CNE, el huilense Álvaro Hernán Prada, ponente del fallo en contra del mandatario colombiano. Las redes sociales fueron inundadas, para seguir con el símil del huracán, por los defensores, voceros e 'influencer' del Gobierno Petro y del progresismo, en atacar al ex representante Prada Artunduaga, recordando su pasado y protagonismo en el Centro Democrático y su muy estrecha amistad y cercanía con el ex presidente Álvaro Uribe Vélez.

DH **Secretarios de Casagua, ¡A rendir cuentas!**

Se reactivó el espíritu de control a los concejales capitalinos. Por lo tanto, el gabinete de la Administración Municipal estará rindiendo cuentas ante el Concejo de Neiva. La próxima semana estarán desfilando por el Cabildo local los secretarios de Salud, Gobierno, Movilidad, Educación, Competitividad, Juventud, Mujer, Infancia y Desarrollo Social, Gerente de la ESE Carmen Emilia Ospina, Oficina Jurídica, entre otros. La 'preocupación' de los concejales se relaciona con la situación de infraestructura educativa, parque automotor, número creciente de demandas contra el Municipio, 'altísimo índice de desempleo', las bandas criminales, expendios o ventas de sustancias alucinógenas, reincidencia del delito y ... sigue la lista.

DH **Puja en sector cultural del Huila**

Sigue los encontrones entre la secretaria de Cultura, la profesora Betsabé Polanía y un sector de este gremio. El más reciente 'round' fue esta semana, cuando la secretaria Polanía citó a una reunión del Consejo Departamental de Cultura y cuando este comenzó, se disculpó y salió rauda para la Gobernación. "La llamó el Gobernador", dijeron sus asesores. Situación motivó el disgusto de los asistentes, quienes llevaban preguntas relacionadas sobre qué pasa con los espacios para exposición, algunos están cerrados; por los concursos literarios que no han sido convocados; quejas sobre el manejo del programa de Estímulos; y las Escuelas de Formación que se convirtieron en talleres; etc. Los mandos medios en la reunión no supieron responder.

DH **SENA, las elecciones que despertaron**

La elección de los directores y subdirectores del SENA en todo el país, que muchos daban por aplazada hasta el próximo año, acaba de recibir un empujón judicial que promete resultados antes de que termine octubre. Sin embargo, en el Huila, todo indica que el resultado ya está escrito, es decir, la terna es la misma y la favorita ya parece tener la silla bien asegurada.

DH **El que manda... manda**

Para la seccional Huila, la terna incluye a Adriana Milena Gasca, la actual directora encargada; Oscar Eduardo Trujillo Cuenca, el exfuncionario del gobierno Dussan y Fredy William Andrade, el hombre fuerte de la ESAP, quien de paso se acaba de ganar el concurso para decano de Educación de la USCO. Los rumores en el SENA y en la política regional apuntan a que Adriana Gasca se quedará con la dirección. Dicen que el respaldo que tiene desde la Dirección Nacional del SENA (Jorge Eduardo

Imagen de la Semana



"Como los tractocamiones siguen enredados y parqueados, seamos felices con nuestros súper poderosos kits anti-incendios de Cascos, Guantes, Mochilas, Palas y Rastrillos"

Londoño del partido Verde, es tan sólido como un guiño del propio Presidente. El resultado parece más que cantado: Gasca se quedará, y los demás, a buscar trabajo.

DH **El adiós a 'Don Huilo'**

De luto sigue el folclor del Huila con el fallecimiento del reconocido licenciado en Educación Física, admirado maestro de danzas y destacado gestor cultural, Arlex Amézquita Méndez. La muerte de 'Don Huilo', su icónico personaje, golpeó fuertemente al sector cultural y folclórico del Huila, y que una semana después todavía se expresa molesto por la poca, casi 'invisible' presencia de las autoridades de la ciudad y el departamento en las exequias del gran opita. Aparte de los formales y protocolarios mensajes y flores de siempre, los amigos de Arlex Amézquita esperaban un verdadero homenaje a una persona que tuvo como misión de vida "vivir, explorar, divulgar, enseñar, promocionar y defender el folclor del departamento".

DH **Inflación: resultados agridulces**

Mientras las autoridades locales de Neiva destacaban los 'buenos resultados' de la inflación en el mes de septiembre, pues la capital huilense estuvo entre las ciudades con menor costo de vida con un 4.44%; la fiesta se dañaba por los altas tarifas y elevados costos del servicio de energía eléctrica que padecen los ciudadanos neivanos. Y es que, según el Dane, en el mes pasado Neiva ocupó con 1.74%, el primer lugar en los precios de electricidad en el país, situación que se refleja en los recibos que llegan a las casas. Adicionalmente, la variación anual de este indicador

ubica a la capital huilense entre las ocho ciudades con más altas tarifas de energía con un 19 %.

DH **Con Sergio Trujillo, golazo de Villalba**

Con la elección del liberal Sergio Trujillo como presidente de la Asamblea Departamental del Huila para el 2025 con los 12 votos de sus colegas, es un verdadero golazo para el 'Huila Grande' del gobernador Rodrigo Villalba Mosquera, quien de esta forma ve pavimentada la ruta para todos sus proyectos el próximo año. Aunque en este 2024 no puede quejarse, ya que la polémica presidencia de Victoria Castro asfaltó la aprobación del Plan de Desarrollo y de todas las iniciativas presentadas por el mandatario huilense. «Nos comprometemos a tener un comportamiento ejemplar, digno de la confianza que nos han depositado, y a seguir construyendo el Huila que todos soñamos», dijo el joven Trujillo. La lupa está puesta.

DH **"Me declaro impotente": Armando Acuña**

El diputado Armando Acuña se declaró "impotente" ante la grave situación de inseguridad, extorsión y violencia que se vive en el Huila. En entrevista radial, y al borde las lágrimas, expresó que ante los reclamos y denuncias permanentes de la ciudadanía "yo no sé que hacer". Asegura que ha hablado con las autoridades, con el Gobierno Departamental, asistido a consejos de seguridad y nada que hay acciones ni resultados en contra de los grupos delincuenciales y guerrilleros. Denunció que, por recomendaciones de sus propios vecinos en Suaza, ha tenido que restringir los viajes a su casa en ese municipio, ante posibles amenazas de los grupos al margen de la ley.

Investigación

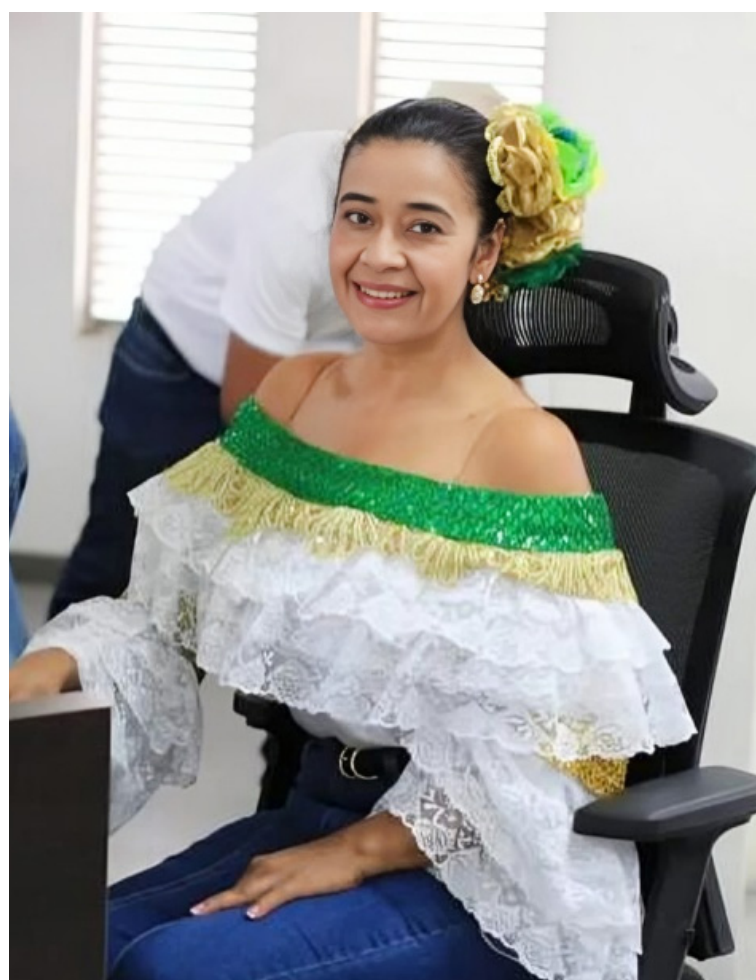
El Consejo de Estado indicó que la reincorporación de Clarena Mora a Nueva Fuerza Democrática se ajustó en derecho.

El Consejo de Estado resolvió revocar la decisión del Tribunal Administrativo del Huila que anulaba la elección de Clarena Mora Méndez como concejal de Pitalito para el periodo 2024-2027.

Investigación

Consejo de Estado sostuvo la credencial de Clarena Mora en Pitalito

Luego de que el Tribunal Administrativo del Huila declarara la nulidad de la credencial de la concejal laboyana, el alto tribunal de lo contencioso reversó la medida.



Clarena Mora Méndez seguirá ejerciendo como concejal de Pitalito.

DIARIO DEL HUILA, INVESTIGACIÓN

Carlos Andrés Pérez Trujillo

En firme quedó la credencial de la Clarena Mora Méndez (Nueva Fuerza Democrática), luego de que el Consejo de Estado revocara una sentencia del Tribunal Administrativo del Huila que le anulaba su nombre en la lista del Acta de Escrutinio Municipal E26 – del 2 de noviembre del año pasado.

Mora Méndez fue electa el año anterior como concejal del municipio de Pitalito para el periodo 2024-2027. El 29 de mayo pasado el Tribunal Administrativo del Huila, anuló la elección de Clarena como concejal, tras determinar que había incurrido en la prohibición de doble militancia.

En su momento el Tribunal del Huila se fundamentó en que Mora, elegida previamente concejal por el Partido de la U, no renunció a su curul con la suficiente antelación al postularse nuevamente, esta vez bajo la coalición política “Unidos por Pitalito”, conformada por los partidos Nueva Fuerza Democrática.

La demanda se sustentó en que el 29 de julio de 2023 la concejal obtuvo el aval de la coalición “Partidos Unidos por Pitalito”, conformada por los partidos “Nueva Fuerza Democrática” y “Movimiento Salvación Nacional”. Según el relato judicial, esto lo hizo sin haber renunciado a más tardar el 29 de junio de

2022, un año antes, al Partido de la U, del que era militante para el periodo anterior 2019-2023.

El demandante, Ricardo Andrés Ruiz Vallejo, dijo que el Consejo Nacional Electoral (CNE), esa renuncia surtía efecto inmediatamente al momento de su presentación. Además, resaltó que su reincorporación al partido Nueva Fuerza Democrática, tras la restauración de la personería jurídica de este partido, fue completamente legal y marcada en las decisiones del CNE.

La defensa de Clarena

Por su parte, Clarena Mora Méndez, argumentó que si ha-

bía presentado su renuncia al Partido de la U el 24 de julio de 2023, y que según la normativa del Consejo Nacional Electoral (CNE), esa renuncia surtía efecto inmediatamente al momento de su presentación. Además, resaltó que su reincorporación al partido Nueva Fuerza Democrática, tras la restauración de la personería jurídica de este partido, fue completamente legal y marcada en las decisiones del CNE.

El partido Nueva Fuerza Democrática también intervino en defensa de la concejal, señalando que la Resolución 1549 de 2023 del CNE permitía a antiguos militantes y simpatizantes reincorporarse al partido sin incurrir en causal de doble militancia, lo cual fue aplicable en el caso de Mora. En este sentido, tanto Mora como el partido



Luego de un análisis riguroso el Consejo de Estado decidió sostener la credencial de la concejal.

alegaron que la resolución del CNE debía prevalecer sobre la normativa general de la Ley 1475, ya que la restitución de la personería jurídica de Nueva Fuerza Democrática incluía la reincorporación de antiguos militantes sin perder la curul que ocupaban.

Consideraciones del Tribunal

El Tribunal Administrativo del Huila, al analizar el caso, concluyó que la señora Mora Méndez no había cumplido con los requisitos establecidos en la ley para evitar incurrir en doble militancia. En par-

te, se destacó que, aunque Mora renunció al Partido de la U en julio de 2023, esta renuncia se produjo mucho después del plazo legal de 12 meses antes de las elecciones, lo cual constituía una violación del régimen electoral.

El Tribunal también analizó la validez de las resoluciones del Consejo Nacional Electoral, en especial la Resolución 1549 de 2023, que otorgaba una excepción a los antiguos militantes de Nueva Fuerza Democrática, permitiéndoles reincorporarse al partido sin incurrir en doble militancia. Sin embargo, el Tribunal concluyó que esta resolución no podía aplicarse en este caso particular.

Además, el fallo subrayó que la normativa general sobre doble militancia es clara y no puede ser flexibilizada, a menos que existan circunstancias excepcionales, como las que se dieron en la sentencia SU-257 de 2021 de la Corte Constitucional, que permitió la reincorporación de Antiguos Militantes del partido Nuevo Liberalismo. En el caso de Nueva Fuerza Democrática, el Tribunal determinó que no existían razones que justificaran una interpretación tan

constitucionales ni las leyes generales sobre la doble militancia. Según la máxima autoridad contenciosa, las excepciones establecidas en dicha resolución debían interpretarse dentro del marco de la normativa vigente y no podían aplicarse de manera retroactiva o fuera de contexto para casos que no involucraran una disolución violenta del partido, como fue el caso del Nuevo Liberalismo.

Además, el Consejo de Estado indicó que la reincorporación de Clarena Mora a Nueva Fuerza Democrática se ajustó en derecho, por lo que se postuló nuevamente a un cargo público en el marco de los requisitos exigidos por la ley, entre ellos, la renuncia a la curul que ocupaba por el Partido de la U.

Resolución final

El Consejo de Estado resolvió revocar la decisión del Tribunal Administrativo del Huila que anulaba la elección de Clarena Mora Méndez como concejal de Pitalito para el periodo 2024-2027. La presunta nulidad de su elección se basó en la infracción del régimen de doble militancia, dado que Mora no renunció a su cargo como concejal por el Partido de la U con 12 meses de anticipación antes de inscribirse como candidata por otro partido.

Impacto de la decisión

La decisión de no anular la elección de Clarena Mora Méndez como concejal de Pitalito tiene importantes implicaciones tanto para la política local

como para la interpretación de las leyes de doble militancia en Colombia. La sentencia reafirma la importancia del respeto a los plazos y requisitos legales para evitar que los candidatos puedan aprovechar los vacíos legales o excepciones para presentarse a cargos públicos sin cumplir con las normativas vigentes. Por su justo cumplimiento, la ley la terminó amparando.

Este fallo también envía un mensaje claro a los partidos políticos y candidatos en todo el país sobre la necesidad de adherirse estrictamente a las disposiciones de la Ley 1475 de 2011 y la Constitución Política en lo referente a la doble militancia, especialmente cuando se trata de cambiar de partido durante el ejercicio de un cargo público.



Clarena Mora Méndez seguirá ejerciendo sus funciones como concejal en el Valle de Laboyos.

Visto así el asunto, los argumentos de los apelantes sí prosperan y, en consecuencia, se revocará la providencia del 29 de mayo de 2024, proferida por el Tribunal Administrativo del Huila, para en su lugar, denegar las pretensiones de la demanda.

Con fundamento en lo expuesto, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Quinta, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

III. FALLA:

PRIMERO: REVOCAR la sentencia proferida por el Tribunal Administrativo del Huila del 29 de mayo de 2024, para en su lugar, denegar las pretensiones de la demanda, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: DEVOLVER el expediente al tribunal de origen para lo de su competencia.

TERCERO: CONMINAR al Tribunal Administrativo del Huila para que, en lo sucesivo, observe el procedimiento especial para el trámite del proceso contencioso electoral, que dispone que la solicitud de suspensión provisional deberá resolverse en el mismo auto admisorio, de acuerdo con el artículo 277 del CPACA.

²⁴ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, Subsección A, providencia de 31 de marzo de 2016, Rad. 11001-03-15-000-2016-00402-00, M.P. William Hernández Gómez.

²⁵ Ibidem.

²⁶ Corte Constitucional, sentencia T-453 de 2018.

²⁷ Ibidem.

Opinión

Diario del Huila



Max Duque Gómez, Max Duque Palma
FUNDADORES

María Pía Duque Rengifo
DIRECTORA

María Camila Mosquera Martínez
EDITORA PRENSA

Fundado el 8 de Agosto de 1966

ISSN 2215-8952 Impreso en Editora del Huila
Calle 8 N° 8-06 Neiva - PBX: 8712458 - Fax 871 2453

www.diariodelhuila.com e-mail: correolector@diariodelhuila.com



» Editorial «

TOMA SALVAJE

La toma guerrillera al municipio de Nátaga en la noche del jueves anterior, cuyas estructuras criminales atacaron a mansalva a la estación de policía, asesinando al comandante de ésta, al intendente Leonardo Trujillo Tovar de 39 años, al patrullero Carlos Andrés Hernández Ospina de 40 años, y dejando un civil herido quien se encuentra con diagnóstico reservado, se considera un acto abominable. Este atentado terrorista generó conmoción en la sociedad huilense, porque se han vuelto a revivir los tiempos aciagos que se vivieron hace más de cinco lustros, donde los grupos subversivos tenían amenazados a las familias huilenses. Este panorama se está viviendo en otras regiones del país. Hemos sido reiterativos que todo lo anterior es producto de la laxitud gubernamental de favorecer a las organizaciones delincuenciales que tienen el control del 30% del territorio nacional, así no lo quieran aceptar los áulicos del gobierno nacional. Las comunidades huilenses, vuelven a vivir esas escenas te-

rror que sufrieron a finales del siglo anterior.

Por tal motivo, hay necesidad de rodear al gobierno departamental y a las autoridades municipales para apoyar el accionar que conduzca a contrarrestar a estas estructuras criminales, que solo piensan en destruir el país y afectar la dinámica productiva de las regiones, sin medir el daño que les hacen a las familias colombianas. Consideramos importante que el ejecutivo, siga intentando la búsqueda de la paz total, a través de los diálogos con el fin de establecer consensos que conduzcan a minimizar esta creciente violencia, que nos les deja réditos revolucionarios, ni económicos, porque los demás actores también los van a confrontar y cada vez, se estrechan los márgenes para que sigan en esa lucha infructuosa que solo deja muertes, lesionados y desolación. Como se presenta el actual ambiente de violencia, han empezado a coger fuerza electoral algunos candidatos del Centro y de la derecha, que buscarán lograr la

presidencia en las próximas elecciones del 2026. Algunos sectores de opinión viven contando los días que le restan al actual primer mandatario de los colombianos, porque se encuentran totalmente decepcionados de la gestión presidencial, por la incapacidad y la ineptitud para consolidar las sinergias positivas, que conduzcan a encauzar acciones que logren mejorar el bienestar de las familias colombianas y por ende, el fortalecimiento de la dinámica productiva de Colombia.

El gobernador Rodrigo Villalba Mosquera, siempre ha afirmado en los diferentes escenarios que sin seguridad no hay desarrollo. Es una premisa que es lógica. Mientras se sigan alterando las condiciones de inestabilidad y de intranquilidad en los sectores poblacionales de la región, muy difícil será encontrar el sendero para buscar la luz al final del túnel que nos permita vivir en paz y en armonía con el crecimiento económico, con todos los sectores que conforman el producto Nacional Bruto del país y por ende, del departamento.

Mejoramiento Vs Sostenibilidad



HUGO FERNANDO CABRERA OCHOA

El único ser vivo sobre el planeta con capacidad para discernir y diferenciar conscientemente lo que es bueno de lo que es malo, actuar para construir o para destruir, entre muchas otras acciones provenientes de la razón, es el ser humano.

Uno quisiera entender, cómo una especie dotada de inteligencia ha venido obrando de manera tal que ha puesto al planeta, su propia casa, su hábitat, el lugar que nos ofrece todo para poder vivir, en grave peligro.

A raíz del implacable deterioro de los diferentes ecosistemas, producto de la mano depredadora del hombre, en 1987 aproximadamente, se introduce el término "sostenibilidad ambiental" en el famoso Informe Brundtland (también titulado "Nuestro futuro común"), queriendo motivar a la comunidad mundial a mantener lo que había en ese instante, pero como dicen los mismos ambientalistas, "no hay algo más difícil de sostener que la sostenibilidad".

En ese sentido, he venido reflexionando al respecto y recogiendo algunos conceptos de analistas y observadores y creo

que es urgente migrar del concepto puro de "sostenibilidad" al de "mejoramiento" o "reparación ambiental", porque si nos quedamos en sostener, nos vamos a seguir encontrando con una realidad que demuestra que las afectaciones ambientales avanzan más rápido que las acciones contrarias, es decir que la sostenibilidad hace esfuerzos por mantener lo que hay, pero el ímpetu de los contrarios es más fuerte, de tal manera que continuamos en un proceso destructivo y se requiere con mayor intensidad más acciones reparativas.

Le explicaba yo a alguien que si un individuo sufre un accidente que afecte su motricidad o su capacidad para caminar, es posible que para recuperar su movilidad se requiera de terapia ocupacional. Así mismo es el medio ambiente; si el ser humano ha deforestado un territorio, es posible que éste se regenere autónomamente, pero es mucho más factible que se recupere si se interviene en favor de éste y se ayuda a su recuperación.

Por lo anteriormente expuesto he planteado una fórmula, no necesariamente matemática, que se expresa de la siguiente manera: $R + P + D + A = MA$.

Vea columna completa en www.diariodelhuila.com

La política pública sectorial ambiental



ÁLVARO HERNANDO CARDONA

Las normas ambientales no definen qué es gestión, política pública o acción ambiental. No obstante son coherentes y contundentes señalando que el fin último de estas, es decir, la conservación y la recuperación de los recursos naturales y el medio natural es alcanzar el desarrollo sostenible. Lamentablemente la doctrina nacional casi no se ha ocupado de estos aspectos y mucho menos, los gobiernos, en todos los niveles, lo han hecho.

Es tanta la ignorancia en la conceptualización, sobre todo en las políticas públicas, y en todos los sectores, que cuando se les pregunta a los ministros de los diversos despachos, cuál es y dónde está plasmada la política pública, generalmente contestan que en tal o cual norma. Y no es así. Las normas, también conocidas como regulaciones sectoriales, son apenas un instrumento que debe definir la política pública y que contribuye al desarrollo de esta, también conocida como acción sectorial.

¿Sectorial? Pues sí, cada sector social o económico, incluso otros campos de interés para la Nación, tiene políticas públicas. De hecho el Decreto Único 1076 de 2015, que compila absolutamente todos los de-

cretos de carácter reglamentario en materia ambiental se llama "decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible".

Recordemos que la Ley 99 de 1993 es la norma por la cual "se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables". Por eso el actual Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible es el "organismo rector de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales renovables" y su primera competencia es la de liderar la definición de la política pública de ese sector. Coherente la norma ¿no?

Así que la gestión inicia con la formulación de las políticas sobre recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente de la Nación a fin de asegurar el desarrollo sostenible.

Existen políticas públicas ambientales. Muchas la verdad. Se hallan y deben hallar siempre en documentos CONPES, por que el medio natural y sus recursos, son base de la economía nacional. Su patrimonio.

Pero estas no se ejecutan estructuralmente, tampoco se evalúan con seriedad y por tanto dudamos de su efectividad. Es fácil determinar si estas logran o no sus cometidos.

Como todos somos parte del Sistema Nacional Ambiental, todos somos responsables de la gestión, de exigir y evaluar las políticas públicas ¿Lo somos? Preguntémosnos ¿tenemos un desarrollo sin conflictos?

Democracia y el futuro



EDUARDO POSADA CARBÓ

Vivimos en “tiempos de emergencia”. Aquí y en todo el mundo. Y en tales tiempos se impone el cortoplacismo. Las visiones de futuro quedan entonces acotadas o, simplemente, el presente lo envuelve todo.

En dichas circunstancias, ¿cuál es el destino de la democracia? ¿En qué medida las ideas sobre el futuro se relacionan con la democracia?

Estos son los interrogantes centrales del libro del profesor Jonathan White *In the Long Run. The*

Future as a Political Idea (2024). Sus páginas ofrecen una seria reflexión sobre el impacto de las distintas concepciones del futuro en las formas de organización social, con énfasis en las democracias.

Su punto de partida es la preocupación por cierto aire generalizado de fatalismo, bajo el cual desaparecen horizontes prometedores de largo plazo. La coyuntura, en permanente crisis, no deja espacios para buscar inspiraciones en el futuro, gran aliado de los movimientos progresistas en el pasado.

White ubica el surgimiento de la democracia moderna con cambios sustanciales en las concepciones sobre los tiempos históricos: En la antigüedad, la democracia era una “descripción del presente”; en

“el mundo moderno es algo por venir”, atado a la idea de un “futuro abierto”, lleno de posibilidades que alimentaron aspiraciones.

En efecto, la idea del futuro parece haber surgido al tiempo en que se reinventaba la democracia para la modernidad. Con anterioridad, parecíamos condicionados ya por concepciones de un mundo estacionario, sin mayores cambios, o ya predeterminados por el orden divino. A partir de mediados del siglo XVIII, las revoluciones en Estados Unidos y en Francia alimentaron distintas nociones del tiempo, donde se abría el campo para un futuro construido por la agencia de los seres humanos.

La democracia moderna, advierte White, nunca tuvo desde sus ini-

cios el monopolio sobre el futuro. Muy pronto, el futuro fue objeto de disputas, de diferentes interpretaciones.

Para los revolucionarios franceses, “no había tiempo para esperar”. Similar desespero manifestaron los “socialistas tempranos” de comienzos del siglo XIX, con sus “deseos de transformaciones inmediatas”. Mientras tanto, los liberales, ilusos y complacientes, se fijaban en un futuro más bien lejano, en una larga trayectoria donde se resolverían los problemas.

White presta mayor atención a las visiones del futuro que inspiraron a Mussolini y el fascismo. El Manifiesto futurista, del artista italiano Filippo Marinetti, publicado en 1909, fue una “declaración

de impaciencia” con el pasado, y un “llamado” a la transformación veloz de las cosas. Mussolini incorporó el futurismo de Marinetti a su movimiento, cuya noción de cambio acelerado abonó en el fascismo sus apegos por la “destrucción creativa” y sus preferencias por la política emotiva por encima de la discusión racional.

Frente a estas ideas “exageradas” del futuro, White antepone un acercamiento distintivo de la democracia, asociada con un futuro abierto y maleable, capaz de ser forjado en el largo plazo por valores compartidos, con narrativas pacientes de esperanza que motiven las acciones colectivas.

Vea columna completa en www.diariodelhuila.com

Humor ajeno



JOSÉ FÉLIX LAFURIE RIVERA

@jflafaurie

Jurisdicción agraria: “El que mucho abarca...”

...poco aprieta”, como le puede suceder al Proyecto de Ley ordinaria de la Jurisdicción Agraria, que completó audiencia pública y entra a debate en Comisión 1ª del Senado.

Debo reconocer que, además de la audiencia y una reunión con ponentes, el Ministerio de Agricultura abrió espacios de diálogo donde argumentamos nuestras observaciones.

La “especial protección de la parte más débil”, elevada a principio sustancial del Derecho Agrario, es una “causa buena” que se refuerza en otros, como el bienestar y buen vivir campesino, la justicia de género y el enfoque étnico, materializados en beneficios insólitos como la presunción de veracidad y la flexibilidad probatoria para sujetos de

especial protección.

¿Por qué mezclar pobreza con veracidad y ser flexible con unos y con otros no? Es necesaria la protección del más débil, pero limitada al acceso, representación y acompañamiento, pero ya en el proceso todos son iguales ante la ley.

El incumplimiento de la Función ecológica de la tierra como causal de extinción “administrativa” de dominio amenaza la propiedad privada en un país de autoridades ambientales dispersas y autónomas, y de impracticable legislación en extensos territorios tomados por la ilegalidad.

Grave amenaza es la eliminación de la fase judicial en los asuntos agrarios del Procedimiento Único creado en el Decreto Ley 902 de 2017, expedido en cumplimiento del acuerdo Final, por lo que su Artículo 1º establece que los procedimientos y fases otorgarán todas las garantías constitucionales a los propietarios de tierras y “serán nulas las actuaciones que desconoz-

can o reduzcan dichas garantías...”

El Ministerio defiende que, para agilizar la adquisición de tierras, se fortalece la fase administrativa y se elimina la judicial, conservando el recurso de nulidad. Sin embargo, el problema no es la fase judicial, sino la incapacidad técnica y operativa de la Agencia Nacional de Tierras. El problema es dejar al propietario a merced de una decisión administrativa y sin un recurso que, paradójicamente, para extinción de dominio, sí protege tierras dedicadas a cultivos ilícitos. Finalmente: si las decisiones de cierre en temas de tierras son de la ANT, entonces... ¿para qué la jurisdicción agraria?

El segundo factor es el desbordamiento de competencias de la jurisdicción, creada en el Acuerdo Final para temas de tierras, pero a la que se le endilgan competencias sobre todas las actividades agropecuarias y todas sus actividades conexas.

Vea columna completa en www.diariodelhuila.com

Figura de la semana



Marcela Perilla

En el gigante de tecnología empresarial lidera un equipo senior con el contribuye a atraer US\$500 millones en ingresos a la compañía. Con más de 25 años en el sector, ha sido ejecutiva de compañías como Dell y es una precursora de la inclusión femenina en áreas de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas.

Opinión

Colombia cayó en El Alto



**JOSÉ ELISEO
BAICUÉ
PEÑA**

A 4.150 metros de altura la selección colombiana de fútbol de mayores perdió su primer partido de la eliminatoria al mundial de 2026 ante una Bolivia aguerrida, determinante y efectiva.

El equipo boliviano, sin grandes figuras ni jugadores de talla mundial, jugó un partido con mucha ahínco, táctica y destreza física. Por supuesto, acostumbrados a la altura y a la rápida velocidad del balón, propia de los elevados escenarios, demostraron que no le temían a Colombia, y que por más favorita que sonara, entraron a ganar.

Vale señalar, que está probado que en las grandes alturas la pelota se desplaza más rápidamente.

Colombia perdió su invicto en esta eliminatoria en su partido décimo. En mi opinión es una gran lección. Antes del encuentro, por diferentes medios y círculos socia-

les, se hablaba de que a Bolivia se le ganaría fácilmente. Que Colombia solo una vez había perdido allá.

Y, es posible, que con ese imaginario se viajó al encuentro.

Pese, a que la selección colombiana trabajó para jugar en altura, y tácticamente estuvo bien planteada, faltó efectividad y contundencia a la hora de anotar. En varias oportunidades deferentes jugadores, como Córdoba y Lucho, fallaron. Le sigue faltando la cuota goleadora al rentado nacional.

Algunos medios de comunicación y redes sociales endiosan a jugadores y técnicos, afectando negativamente su desempeño y decisiones, respectivamente. No se trata de acusar ni de defender, la idea es ser más equilibrados y sensatos.

La selección Colombia no debe creerse de nada ni menospreciar a ningún rival. Colombia aún no ha ganado nada en el fútbol.

Ojalá, el enfrentamiento con Chile en Barranquilla sea más decoroso y efectivo.

Vamos para adelante. Esta vez, el calor no puede ser otro pretexto. Colombia está obligada a ganar.

¡Qué lleguen los goles! Tenemos muy buenos jugadores.

Política y derecho



**ERNESTO
CARDOSO
CAMACHO**

Los sistemas democráticos que se rigen por un Estado Social de Derecho como el establecido en nuestra Constitución, constituyen la garantía ciudadana para que se conserve el equilibrio entre Política y Derecho. Históricamente la sociedad humana ha requerido de las normas jurídicas para su adecuada convivencia, donde el debate político e ideológico siempre estará presente.

La disposición constitucional del artículo 113 que define la estructura en la organización del Estado, precisa la existencia de las tres ramas del poder público pero también señala que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas aunque deben colaborar de manera armónica en la realización de sus fines.

Este preámbulo conviene recordarlo para intentar una reflexión serena y objetiva acerca de la gran polémica jurídica que se ha generado sobre la decisión adoptada por el C.N.E de formular pliego de cargos en relación con la financiación y los topes de la campaña que llevó al presidente Petro al poder; polémica que por la inevitable relación entre Derecho

y Política, también ha generado gran alboroto en los círculos políticos y sociales del país.

Para ello, es indispensable hacer una primera precisión. La formulación del pliego de cargos es una decisión administrativa que inicia un procedimiento de confrontación de pruebas donde el debido proceso como garantía constitucional debe ser de obligatorio cumplimiento. A su vez, la ley define unos tiempos para que el trámite administrativo se desarrolle desde su inicio, aspecto en el cual la atribución y competencia del Consejo Electoral, ha debido iniciarse dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la elección de segunda vuelta, es decir, desde el 20 de junio de 2022, hecho que al parecer no ocurrió.

Por otra parte, la gran discusión jurídica se ha centrado en un elemento político que el propio presidente ha denominado el inicio del golpe blando para sacarlo del poder. En esta discusión, existen realidades constitucionales y legales sobre los aspectos esenciales de la competencia del Consejo Electoral en relación con la persona del candidato Petro, convertido en presidente electo desde el 19 de junio de 2022 en las primeras horas de la noche.

En estas circunstancias, es evidente que el tema jurídico deberá ser el protagonista, aunque desde luego tendrá las inevitables consecuencias políticas. En este aspecto lo más seguro es que estaremos los colombianos abocados a marchas y contramarchas, como el preludio anticipado de las elecciones del 2026.

Vea columna completa en www.diariodelhuila.com

Imagen del día



Policía y autoridades presentan positivo balance desde su implementación. El trinomio de la seguridad "Policía, autoridades y comunidad", fortalecido, llevando seguridad a cada rincón de la capital huilense.

"No trague entero", lea y estudie, hágalo por Colombia



**ALFONSO
VÉLEZ
JARAMILLO**

Un asunto es expresar opiniones y, otra divulgar una información. Cada género tiene sus características características y sus propósitos, pero no deben confundirse.

El manejo de los temas de la reforma laboral, de la salud, del proceso de paz total, el proceso en el Consejo Nacional Electoral contra

el presidente, dejan mucho que desear en los medios nacionales porque se siente que están desinformando con la información.

Al fin el CNE, es un organismo administrativo y el juez natural de un presidente en Colombia es la Comisión de Acusaciones de la Cámara. Un ejemplo: La guerra frontal y descarada contra la reforma a la salud, cuyo punto central es quitarle el manejo de la plata pública a los privados, todos sin garantía para responder en caso de quiebra o intervención del Estado a las EPS.

Miren esta información: Hace

dos meses, la Contraloría General de la República, aseguró que 26 EPS descarriaron recursos hasta por 6 billones de pesos solamente en el 2020. Además, se investiga sobre el destino de otros 5 billones que fueron gastados irregularmente los años siguientes.

Un Billón es un millón de millones de pesos o sea seis billones son seis millones de millones de pesos, los que se extraviaron, y el país con tantas necesidades básicas insatisfechas, ¡qué horror! Y vemos con descaro, en todos los flancos, gente defendiéndolos...

Como les parece esta aterradora noticia. Espantosa, mientras que miles de personas mueren cada día víctimas de los señores que se han llevado plata de la salud para otro lado.

Los muertos de la salud son como los muertos de la guerrilla, de los paracos, víctimas de la injusticia, no importa el medio sino el fin y su iniquidad.

Miren cuanto ha perdido el Estado por el robo de las EPS, son particulares manejando dinero de la salud e invirtiendo esos recursos públicos, que una vez les ingresan a sus cuentas se convierten

en dinero privado e invierten en negocios particulares porque ya no tienen control fiscal directo, menos para cancelar sus obligaciones con las IPS públicas.

Con la reforma laboral si debo expresar que el Gobierno debe tener cuidado y no tratar a todos los empresarios con el mismo rasero, porque hay algunos muy grandes que, si pueden operar los cambios, porque tienen musculo financiero y asesorías especializadas para manejar y afrontar el tema.

Vea columna completa en www.diariodelhuila.com

Aproximación a “La Voragine”



AMADEO GONZALEZ TRIVIÑO

Un espacio para recorrer la memoria de la literatura colombiana, especialmente relacionada con el escritor JOSE EUSTASIO RIVERA y de su obra cumbre “La Voragine”, nos ha incitado a tener que reconocer que hacemos parte de una sociedad en la que la hecatombe moral, economicista y deshumanizada, ha sido una constante dentro de la esencia del nuestros coterráneos, los colombianos, y hemos terminado por labrar a nuestras espaldas, un fenómeno que no queremos aceptar y que nunca hemos propiciado por fortalecer en el camino hacia la construcción de una sociedad solidaria, donde la igualdad y el respeto por la dignidad humana, sea la fuente de nuestra organización social a la que pertenecemos.

Este escritor nacido en 1888 en la población de San Mateo, hoy Rivera, en el Departamento del Huila, conoció y se adentró en la búsqueda de ese mundo oculto de vejámenes y del desequilibrio social contra la naturaleza y especialmente contra la población aborigen esclavizada

en la lucha por el capitalismo salvaje que se había entronizado en la zona de más alta producción de caucho en la región de la Amazonía, y que por aquel entonces, era parte de un litigio internacional limítrofe con el Perú, que solo se vino a concretar luego del año de 1932, con la famosa guerra de los colombianos contra el Perú.

Para muchos críticos de la realidad literaria y del realismo que se describe en la obra, solo son fruto de la imaginación o de un desdoblamiento de la ficción hasta el punto de advertirse que las descripciones y la situación planteada por el escritor, no hicieron parte de su experiencia viva y de su reconocimiento en el área de la flagelación y del genocidio que se perpetró por parte de lo que es conocido como la “Casa Arana”, en la explotación del Caucho, como fruto de una sociedad con capital inglés, donde el capital inversionista se fijó en un millón de libras esterlinas, era la moneda oficial con la cual, se sacaba adelante ese proyecto económico capitalista y el consiguiente abuso y subordinación hasta la extinción de muchos grupos indígenas que hacían parte de la localización geográfica que se ocupaba en el Putumayo, Caquetá y en los bosques que entrelazaban los

llanos orientales con Casanare, Guainía y Vaupés, entre otras zonas tanto del Perú como del Brasil.

Cada día que pasa nos vencemos de la necesidad de considerar cómo la complicidad oficial en cabeza de los gobiernos de turno, se dieron desde el momento en el que se propició una lucha contra el aborigen, contra las comunidades indígenas, a partir del desarrollo de una política fiscal de venta de tierras baldías en el sur de Colombia, pero que en el trasfondo tenía el propósito de aniquilar a sus ocupantes y generar un proceso de colonización de esas tierras. El proyecto estatal generado con la aprobación de lo que se denominó aprovechamiento de terrenos baldíos o de “nadie” con el Decreto No. 645 de 1900 por el Gobierno Nacional, propició la consolidación de pequeños centros y colonias, no tenía como finalidad apoyar, respetar o proteger las comunidades étnicas, aborigen o indígena, sino que por el contrario, era una forma de luchar contra la tenencia de la tierra en manos de lo que se consideraba una población “bárbara” que representaba el atraso social y cultural de la patria colombiana.

Vea columna completa en www.diariodelhuila.com

Comentarios en redes

Este gobierno nos ha regresado 20 años atrás: Jaime Felipe Lozada

Javifer Escobar

Todo se perdió con este Desgobierno vivir sabroso solo Petro, Francia y la Guerrilla que hasta Subsidios y carros al servicio tienen.

Carlotta Hernández

20 años atrás, pero para investigar lo que los gobiernos CRIMINALES han tapado por años.

Johana Puentes

¿Llevamos más de 50 años en guerra y ahora se asustan? Politiqueros baratos por ahí debe haber muchas manitos sucias untadas de sangre esa historia ya el pueblo la sabe.

Golpe de Estado Petrista



JUAN PABLO LIÉVANO

El presidente ha vociferado a los cuatro vientos que la Comisión Nacional Electoral (CNE) no es competente para investigarlo a él y su campaña presidencial administrativamente. Alega, de manera irracional y antijurídica, que el fuero presidencial es integral y que, por lo tanto, le corresponde solamente al Congreso adelantar todas las investigaciones y sanciones en su contra. Este punto se convirtió en un verdadero campo de batalla jurídico y político que finalmente terminó resolviendo el Consejo de Estado.

Para esta entidad, el presidente tiene un fuero especial sobre faltas penales y disciplinarias de conocimiento exclusivo del Congreso. También indicó que el CNE tiene la competencia para investigar a las campañas electorales e imponer sanciones administrativas. Señaló que el fuero es de aplicación estricta, por lo que procede respecto a las faltas y sanciones establecidas expresamente en la Constitución Política, y que no incluye sanciones diferentes a la destitución y pérdida o suspensión de derechos políticos por faltas disciplinarias o penales. En otras palabras, para el Consejo de Estado, el fuero no es integral ni abarca ni desplaza otras competencias, como las administrativas del CNE. Para la entidad, darle un mayor alcance y extender el fuero a todo tipo de conductas, como las administrativas, implicaría dejar en un vacío el incumplimiento del régimen de financiación de las campañas electorales.

Con estas premisas, el Consejo

de Estado declaró la competencia del CNE para investigar y sancionar administrativamente las presuntas irregularidades financieras de la campaña del ciudadano Gustavo Francisco y sus actores, y declaró que la sanción de pérdida del cargo del presidente por las irregularidades en la financiación era autónoma y de competencia exclusiva del Congreso de la República.

Así, cada loro debe permanecer en su estaca y hacer en ella lo de su competencia, según lo indicado. Por lo tanto, lo nítido y prístino es que no existe un golpe de Estado del CNE. El supuesto golpe de Estado no es más que una elucubración del presidente y sus áulicos para azuzar a sus huestes y victimizarse como parte de su estrategia jurídica y política.

Los candidatos, gerentes y otros funcionarios de las campañas deben responder administrativamente por las irregularidades financieras. No es adecuado pensar que, por el hecho de ganar las elecciones, la campaña ganadora queda “inmunizada” de investigaciones administrativas del CNE.

De hecho, en una democracia sería, prima la igualdad ante la ley de los candidatos ganadores y perdedores en cuanto a la investigación y sanción de la financiación. Es decir, que no hay fuero en esta materia para el ganador, salvo respecto a la pérdida del cargo, que es competencia del Congreso.

Por todo esto, la conducta del presidente es desproporcionada y sus argumentos arbitrarios, pues buscan desconocer la decisión del Consejo de Estado, lo que sí podría configurar un golpe de Estado. Al final, si se cree que la formulación del pliego de cargos es inconstitucional, se podría presentar una acción de tutela como mecanismo idóneo, como en efecto se hizo, y no despacharse en alocuciones presidenciales y mensajes en “X” cargados de bilis e imprecisiones jurídicas que generan más conflicto y zozobra en el país.

¿Para dónde va la educación en Palermo?



ALFREDO VARGAS ORTIZ

Tuve la oportunidad de compartir con el profesor Roque González, Benjamín Alarcón y el profesor Luis Humberto Alvarado, todos palermunos y expertos en temas de educación, por invitación del alcalde de Palermo, Kleiver Oviedo, y su secretario de Educación, Harold Vargas, en el foro educativo municipal ¿PARA DÓNDE VA LA EDUCACIÓN EN PALERMO? El evento partió de dos preguntas orientadoras: la primera, referida a la percepción que se tiene de la educación en general y en el municipio; y la segunda, sobre las alternativas de solución a las problemáticas encontradas.

Como es costumbre en estos escenarios, los diagnósticos de la comunidad educativa son contundentes y precisos, se resalta el trabajo del directivo Gentil Rojas Cortes, del docente Jorge Antonio Flórez, los estudiantes Dana

Manchola, Juan Gutiérrez Sánchez y Miguel Ángel Bermúdez de la institución Educativa Promoción Social, de Rosalbina Canacue, por parte de los padres de familia quienes señalaron como diagnóstico que los padres de familia están desconectados de la educación de sus hijos; los docentes requieren mejorar su formación; la calidad académica, de acuerdo con los resultados de las pruebas Saber, está desmejorando; la alimentación escolar y el transporte solo se garantizan por unos días, dejando a diestra y siniestra la permanencia estudiantil por la ausencia de estos programas; la brecha entre la zona rural y la urbana es inmensa en términos de dotación de infraestructura física y tecnológica, siendo esta última precaria, con sedes educativas completas sin computadores o con serios problemas de infraestructura, y muchas de ellas sin acceso a internet; los niños y jóvenes presentan serios problemas de convivencia escolar y consumo de sustancias psicoactivas; además, hay ausencia de programas de formación permanente para escuelas de padres; no existen programas

que fomenten realmente el bilingüismo, entre otros asuntos.

En principio, quienes hemos participado en procesos de mejoramiento de la educación tenemos muy claro que tanto los diagnósticos como las alternativas de solución son producto de un diálogo permanente con las comunidades educativas que, al ser partícipes de los problemas, sienten la necesidad de mejorar su situación actual para el bien de la educación del municipio. El foro educativo no fue la excepción: estudiantes, docentes, directivos docentes y padres de familia coincidieron en el difícil momento que atraviesa la educación en el municipio debido a los problemas de infraestructura, los bajos resultados en las pruebas Saber, la falta de cobertura en educación en la primera infancia, el analfabetismo, el escaso compromiso de los padres de familia en los procesos de formación y, sobre todo, los problemas presupuestales que se reflejan en coberturas parciales e insuficientes en los programas de alimentación escolar y transporte para lograr la permanencia estudiantil.

Vea columna completa en www.diariodelhuila.com



Clasidiario

608-8668561



www.diariodelhuila.com

Pago oportuno y seguro de sus arriendos
ADMINISTRACIÓN - VENTAS - ARRIENDOS - AVALÚOS - COMERCIALIZACIÓN DE PROYECTOS
 Calle 7 No. 8 - 19 Frente a la Concha Acústica
 871 29 41 - 871 48 26 Cel.:320 456 3743
 Telefax: (608) 8714823 ext. 103 Email: clientes@inmobiliariaburitica.com
www.inmobiliariaburitica.com



ARRIENDOS

ARRIENDO APARTAMENTOS

NORTE		
APTO. 1107 T-3 CAMINOS DE LA PRIMAVERA	\$850.000,00	57m2
APTO. 704 T-2 CONJUNTO BALCONES DE LOS HAYUELOS	\$800.000,00	61m2
APTO. 201 CARRERA 3 w# 76B-24 B/ CALAMARI	\$450.000,00	49m2
APTO. 302CARRERA 1C # 38-08 B/CANDIDO	\$750.000,00	48m2
APTO. 304 CALLE 50 # 22-07 SAN VALENTIN	\$600.000,00	60m2

CENTRO		
APTO. 301 EDIF. OPALO CALLE 9 # 3-47	\$900.000,00	41m2
APTO. 401 EDIF. LOS BALCONES AV. LA TOMA # 11-75	\$1.350.000,00	131m2
APTO. 802 PENHOUSE EDIF. EL CAIMO CALLE 11 # 9-69	\$1.950.000,00	169m2
APTO. 302 B-8 EDIF. EL PASO CALLE 7 # 7-52	\$800.000,00	94m2

ORIENTE		
APTO. 3er./ALAMEDA MONTERREY CALLE 24 # 34C-72	\$550.000,00	80m2
APTO. 304 MIRADOR DE LA ORQUIDEA CALLE 19 # 36/03/09	\$1.150.000,00	59m2
APTO. 303 CARRERA 45B # 20-112 LA RIOJA	\$480.000,00	40m2
APTO. 301 PRADO ALTO CALLE 8 # 30A-52	\$900.000,00	125m2

SUR		
APARTAESTUDIO LOS ARRAYANES CARRERA 11 # 10-66 SUR	\$600.000,00	30m2
APTO. 401 T-1 CARRERA 15 # 23A-41 CONJ. MULTICENTRO	\$1.650.000,00	84m2
APTO. 801 T-5 CONJ. RES. TORRES DEL OASIS	\$1.300.000,00	85m2

ARRIENDO CASAS

NORTE		
CASA 14 CALLE 76C # 2w-00 CONJ. RES. LA MANGUITA	\$1.850.000,00	101m2
CARRERA 5B # 60-16 EL CORTUJO	\$900.000,00	120m2
CASA 65 PRADERAS DE AMBORCO CALLE 34 # 38P-05	\$1.000.000,00	121m2
CALLE 57 # 18A-05 VILLA CAROLINA	\$3.500.000,00	239m2

CENTRO		
CALLE 6A # 10-51 B/ALTICO	\$4.000.000,00	578m2
CARRERA 5A BIS # 21A-37 B/ SEVILLA	\$6.000.000,00	238m2
CALLE 16a # 6-59 B/QUIRINAL	\$4.000.000,00	182m2
CALLE 9 # 8-58 B/ALTICO	\$5.000.000,00	500m2
CALLE 16 # 7c-30 B/QUIRINAL	\$4.000.000,00	321m2
CARRERA 5 BIS # 17-41 B/QUIRINAL	\$2.500.000,00	180m2
CALLE 21 # 5A-58 B/QUIRINAL	\$5.000.000,00	262m2
CARRERA 16 # 8-42	\$1.500.000,00	161m2

ORIENTE		
CARRERA 43 # 19-14 B/VILLA ROSA	\$1.200.000,00	120m2
CALLE 6A # 30A-73 B/PRADO ALTO	\$1.300.000,00	150m2
CASA 9 CALLE 8 # 100-06 VILLAS DEL CAMPO	\$6.000.000,00	750m2
CALLE 22B # 44-80 B/ LOS COLORES	\$800.000,00	110m2

SUR		
LOTE B CORREJIMIENTO EL TRIUNFO	\$800.000,00	1200m2
CALLE 6 # 9-28 JULIAN FIERRO RIVERA	\$1.200.000,00	184m2
CALLE 16A # 18-10 TIMANCO 3ERA ETAPA	\$650.000,00	78m2

ARRIENDO BODEGAS/OFCINAS/LOCALES

AV.CIRCUNVALAR CON CARRERA 5	\$5.000.000,00	
CARRERA 5A # 5-45	\$100.000,00	20m2
OFICINA 404 EDIF. SEPTIMA AVENIDA	\$600.000,00	15m2
OFICINA 801 SAN JUAN PLAZA	\$1.700.000,00	40m2
CONSULTORIO 404 CALLE 11 # 6-47	\$1.100.000,00	36m2
OFICINA 204 EDIF. EL LAUREL	\$600.000,00	15m2
OFICINA 201 CARRERA 8 # 7-20	\$950.000,00	60m2
TRANSVERSAL 15 # 3c-45	\$5.000.000,00	815m2
LOCAL 104 EDIF. SAN JORGE	\$1.500.000,00	63m2
OFICINA 212 CARRERA 5 # 9-53	\$600.000,00	33m2
CARRERA 12 # 32-05	\$800.000,00	37m2

VENTA DE CASAS

NORTE		
CALLE 51 # 17-19 VILLA CAROLINA	\$370.000.000	101m2
CALLE 73 # 3w-03VORAGINE	\$190.000.000	170m2

CALLE 62 # 18-28 LAS MERCEDES	\$170.000.000	97m2	PISO 9 T-7 CONJ. RES. MORADA DEL VIENTO	\$220.000.000	90m2
CASA 10 CALLE 43 B # 9-49 ALDEBARAN	\$250.000.000	98m2	APTO. 506 T-8 BOSQUES DE TAMARINDOS	\$250.000.000	130m2
CASA 9 MZA-A SANTA BARBARA	\$230.000.000	104m2	APTO. 105 T-8 TORRES DE LA CAMILA	\$200.000.000	112m2
CALLE 39A # 5W-40 SANTA INES	\$210.000.000	124m2	APTO. 308 CAMINO REAL 1 CAR 16a # 41-40	\$180.000.000	86m2
CALLE 50A # 26-40 VILLA CECILIA	\$290.000.000	71m2	CARRERA 2 # 35c-25 EDIF.TORRES DE LA MARTINICA	\$145.000.000	65m2
CARRERA 5B # 61-13 B/EL CORTUJO	\$300.000.000	126m2	CALLE 25N # 8w-39 VILLA DEL RIO	\$220.000.000	84m2
CALLE 74 # 18-BIS-16 MINUTO DE DIOS	\$130.000.000	78m2	APTO. 511 B-4 CAMINO REAL CAR. 16 a # 41-40	\$190.000.000	139m2
CALLE 76A # 1W-72 B/CALAMARI	\$160.000.000	94m2	APTO. 517 T-E BOSQUES DE TAMARINDO	\$255.000.000	146m2
			APTO. 510 B-C BOSQUE DE TAMARINDO	\$350.000.000	146m2

SUR			SUR		
CASA 2 CONJ TERRAVENTO CALLE 21 SUR # 28-71	\$288.000.000	102m2	APTO. 1101 T-1 ENSEÑADA DEL MAGDALENA	\$180.000.000	103m2
CARRERA 32B # 23 SUR-15 ENCENILLO	\$180.000.000	84m2	APTO. 1403 T-3 MULTICENTRO	\$215.000.000	72m2
CARRERA 25A # 17-16 TIMANCO ET-2	\$85.000.000	84m2	APTO. 404 T-4 RESERVA DE TULIPANES	\$220.000.000	93m2
CASA 105 CONJ CAMINOS DE SANTIAGO CAR. 30 # 27-45 SUR	\$340.000.000	108m2	APTO. 202 T-6 CONJ TORRES DEL OASIS	\$200.000.000	85m2
CALLE 23 SUR # 34-04 MANZANARES V-ET.	\$220.000.000	91m2	CARRERA 28 # 18b-32 MANZANAREZ	\$80.000.000	85m2
EL TRIUNFO LOTE B	\$220.000.000	1200m2			
CARRERA 31B # 23A SUR- 60 ENCENILLO	\$180.000.000	84m2			
CARRERA 9 # 11-10 ANDALUCIA ET-4	\$200.000.000	102m2			

ORIENTE			ORIENTE		
CARRERA 22 # 4C-32 B/J. E. GAITAN	\$150.000.000	83m2	APTO. 1001 T-1 CONJ. TIERRA ALTA	\$190.000.000	74m2
CALLE 18 # 35-89 B/LA ORQUIDEA	\$310.000.000	170m2	APTO. 1012 T-2 CONJ. RES. ALTOS DE MARBELLA	\$370.000.000	97m2
CARRERA 42 # 20A-18 Guaduales	\$300.000.000	159m2	APTO. 904 T-B CONJ LOS ROBLES CALLE 25 # 44-28	\$140.000.000	674m2
CASA B-3 HACIENDA MAYOR CALLE 8 # 85-105	\$1.600.000.000	380m2	APTO. 1501 T-3 CARRERA 55 # 11-44	\$600.000.000	130m2
CARRERA 43 # 19-14 B/VILLA ROSA	\$300.000.000	120m2	APTO. 401 T-1 RESERVAS DE AVICHENTE	\$200.000.000	82m2
CALLE 7 # 30A-77 PRADO ALTO	\$230.000.000	100m2	APTO. 301 CIUDADELA DE SAN NICOLAS	\$130.000.000	78m2
CALLE 19A # 34-26 B/BUGANVILES	\$410.000.000	177m2			
CASA B-9 PORTO BELLO CALLE 8 # 48-17	\$350.000.000	380m2			
CALLE 8 # 29-111 LAS BRISAS	\$850.000.000	373m2			
CARRERA 31 # 17A-31 B/ EL JARDIN	\$240.000.000	200m2			

CENTRO			CENTRO		
LOTE 38 BL- 5 COLINAS DEL LAGO	\$750.000.000	1.322m2	APTO. 901 EDIF. ESCORIAL CALLE 13 # 7 - 41	\$250.000.000	108m2
CASA 6 COLINAS DE IGUA CARRERA 7 # 36-55	\$420.000.000	216m2	APTO. 302 EDIF. BCH CARRERA 6 # 6-67	\$350.000.000	136m2
CASA 19 COLINAS DEL LAGO	\$800.000.000	2.000m2	APTO. 202 EDIF. SAN LORENZO CARRERA 8B No.11-12	\$400.000.000	198 m2
			APTO. 503 EDIF. GUARDAMAR DE LOS SANTOS	\$265.000.000	96m2
			APTO. 301 CALLE 9 # 3-47 EDIFICIO OPALO	\$200.000.000	41m2
			APTO. 901 AV. LA TOMA # 7-44 EDIF. COVADONGA	\$730.000.000	259m2

OCCIDENTE			VENTA DE LOCALES/OFC/BODEGAS/LOTES		
CARRERA 5B # 24-15 B/SEVILLA	\$310.000.000	113m2	CALLE 25 # 5-80 SUR ZONA INDUSTRIAL	\$1.750.000.000	1.520m2
CARRERA 5B # 24-15 SEVILLA	\$310.000.000	113m2	LOTE LA MAGUITA	\$1.770.600.000	4.540m2
CALLE 13A # 1F - 5 LOS MARTIRES	\$150.000.000	140m2	CARRERA 7 # 22-36 SUR	\$1.200.000.000	700m2
CARRERA 5B # 24-15 SEVILLA	\$310.000.000	113m2	LOCAL 237 SAN JUAN PLAZA	\$190.000.000	37m2
CARRERA 7 # 15-23 B/QUIRINAL	\$650.000.000	204m2	LOCAL 122 SAN JUAN PLAZA	\$260.000.000	52m2

CENTRO			CENTRO		
CARRERA 5B # 24-15 B/SEVILLA	\$310.000.000	113m2	APTO. 901 AV. LA TOMA # 7-44 EDIF. COVADONGA	\$730.000.000	259m2
CARRERA 5B # 24-15 SEVILLA	\$310.000.000	113m2			
CALLE 13A # 1F - 5 LOS MARTIRES	\$150.000.000	140m2			
CARRERA 5B # 24-15 SEVILLA	\$310.000.000	113m2			
CARRERA 7 # 15-23 B/QUIRINAL	\$650.000.000	204m2			

VENTA DE APARTAMENTOS			CENTRO		
APTO. 304 B-A7 CONJ.RES. SANTA CLARA	\$225.000.000	86m2	CARRERA 5B # 24-15 B/SEVILLA	\$310.000.000	113m2
APTO. 1108 T-3 CONJ. CAMINOS DE LA PRIMAVERA	\$170.000.000	57m2	CARRERA 5B # 24-15 SEVILLA	\$310.000.000	113m2
APTO. 402 CONJ. RES. MEDIA LUNA	\$130.000.000	64m2	CALLE 13A # 1F - 5 LOS MARTIRES	\$150.000.000	140m2
APTO. 303 T-A TORRES DE LA CAMILA	\$170.000.000	87m2	CARRERA 5B # 24-15 SEVILLA	\$310.000.000	113m2
APTO. 502 T-C COND. CAPRI	\$130.000.000	82m2	CARRERA 7 # 15-23 B/QUIRINAL	\$650.000.000	204m2
APTO. 1004 T-4 CONJ. SAN PABLO	\$245.000.000	96m2			
APTO. 702B T-1 CONJ. RES. SAN JUAN PLAZA	\$340.000.000	99m2			

NORTE			CENTRO		
APTO. 304 B-A7 CONJ.RES. SANTA CLARA	\$225.000.000	86m2	CARRERA 5B # 24-15 B/SEVILLA	\$310.000.000	113m2
APTO. 1108 T-3 CONJ. CAMINOS DE LA PRIMAVERA	\$170.000.000	57m2	CARRERA 5B # 24-15 SEVILLA	\$310.000.000	113m2
APTO. 402 CONJ. RES. MEDIA LUNA	\$130.000.000	64m2	CALLE 13A # 1F - 5 LOS MARTIRES	\$150.000.000	140m2
APTO. 303 T-A TORRES DE LA CAMILA	\$170.000.000	87m2	CARRERA 5B # 24-15 SEVILLA	\$310.000.000	113m2
APTO. 502 T-C COND. CAPRI	\$130.000.000	82m2	CARRERA 7 # 15-23 B/QUIRINAL	\$650.000.000	204m2
APTO. 1004 T-4 CONJ. SAN PABLO	\$245.000.000	96m2			
APTO. 702B T-1 CONJ. RES. SAN JUAN PLAZA	\$340.000.000	99m2			



¿Arrendando o Vendiendo? **CONTÁCTENOS**

311 426 1095
 312 379 3288
 STMinmobiliaria@stminmobiliaria.com

Invierta en viviendas que generen **renta mensual**

INMUEBLES EN VENTA

CÓD	DESCRIPCION INMUEBLE	VA LOR
640-99695	BODEGA EN VILLA GARZÓN. GARZÓN - H	\$350.000.000
640-99692	BODEGA EN EL BARRIO LOS GUADUALES. GARZÓN - H	\$500.000.000
640-99691	CASA B/ SANTA CLARA. GARZÓN - H	\$230.000.000
640-99687	CASA DOS PLANTAS EN LOS CERROS. GARZÓN - H	\$350.000.000
640-99683	FINCA EN VEREDA VILLA HERMOSA. GARZÓN - H	\$120.000.000
640-99681	APARTAMENTO EN URBANIZACIÓN DINDAL.	\$150.000.000
640-99680	CASA DOS PLANTAS EN LOS SAMANES. GARZÓN - H	\$250.000.000
640-99676	CASA EN VILLA 5 DE NOVIEMBRE. GARZÓN - H	\$133.000.000
640-99673	CASA EN VILLA GARZÓN. GARZÓN - H	\$800.000.000
640-99666	CASA DOS PLANTAS EN NAZARETH. GARZÓN - H	\$300.000.000

INMUEBLES EN ARRIENDO

640-99589	APARTAMENTO 201 CENTRO. GARZÓN - H	\$1.000.000
640-99633	APTO. 101 EN TORRES DEL CAFÉ. GARZÓN - H	\$1.400.000
640-99693	CASA EN CALIMA. GARZÓN - H	\$1.200.000
640-195	HABITACIÓN EN MARÍA AUXILIADORA. GARZÓN - H	\$250.000
640-99657	LOCAL B/LAS MERCEDES. GARZÓN - H	\$700.000
640-99694	CASA EN BAHAREQUE B/CENTRO. GARZÓN - H	\$650.000

www.stminmobiliaria.com

VENTA - CASAS

VENDO CASA LOTE B/LAS PALMAS

240m2
 EXCELENTE UBICACIÓN
INF: 312 352 5488

EXCELENTE OPORTUNIDAD VENDO CASA

B/VILLA NADIA
 ORIENTE DE NEIVA
INF: 312 352 5488

Diario del Huila
PAUTE
 608-8668561

VENTAS

VENDO APARTAMENTO BELLA SUIZA NORTE CALLE 127 CON CARRERA 7 BOGOTÁ

2 HABITACIONES
 PARQUEADERO, 4 PISO
 ADMÍRELO
310 260 7462

VENDO O PERMUTO APARTAMENTO EN CONJ. LA UNIÓN 1 RECIBO VEHÍCULO MODELO SUPERIOR A 2020.

INF: 316 820 78

ARRIENDO O VENDO

APARTAMENTO AMOBLADO EDIFICIO LA
ESMERALDA NEIVA PARQUEADERO DOBLE

INF: 322 942 0869

VENDO APARTAMENTO

AMPLIO, CÓMODO
Y CENTRAL, AMPLIAS
ZONAS COMUNES
NEIVA
INFORMES

310 771 2493

VENDO LOTE EN RIVERA

CENTRO. CONDOMINIO
TAMAS 250m2.
\$70 MILLONES

Cel. 314 400 9792

APARTAMENTOS ARRIENDO**ARRIENDO APARTAMENTO 2do-PISO**

4 HABITACIONES - 2 BAÑOS
- SALA - COMEDOR
TOTALMENTE INDEPENDIENTE
A/ACONDICIONADO

**INFORMES
310 229 7684**

VENDO 2 LOTES SEGUIDOS

EN EL
CORREGUIMIENTO DE
EL CAGUAN
URB. VILLA NOHORA.
108.5M2 C/U
CON TODOS LOS
DOCUMENTOS AL DIA
**INF:
321 233 0433**

VEHÍCULOS**VENTAS****VENDO CHEVROLET OPTRA 2008**

EXCELENTE ESTADO
PAPELES AL DÍA

**INF: 320 456 6926
- 314 328 9721**

CAMIONETA VOLKSWAGEN TIGUAN ELEGANCE MODELO 2022 COLOR GRIS PLATA 7 PUESTOS FULL EQUIPO TOPE DE GAMA, MATRÍCULA DE NEIVA. TELÉFONO

304 5360835

**Clasificados
Paute: 608-8668561**

EMPLEO

**RECONOCIDA EMPRESA
DE CONSUMO MASIVO DEL
SECTOR PANADERO
BUSCA DISTRIBUIDOR
PARA SU MARCA
EN EL DEPARTAMENTO
DEL HUILA**

Debe contar con la
logística suficiente para
atender multicanal

**Informes:
301 317 0315 -
(601) 2686819**

Diario del Huila

**PAUTE
608-8668561**

Diario del Huila

Requiere: Gerente Comercial

- >> Profesional en áreas administrativas y/o económicas.
- >> Menor de 35 años.
- >> Conocimientos área digital, multimedia y redes sociales.
- >> Salario base más comisiones.

Enviar HV. al
correo gerente@diariodelhuila.com o
radicarla en físico en las
oficinas calle 8 # 8-06.

**SE SOLICITA
PERSONAL
PARA CARGUE Y
DESCARGUE DE BULTOS
EN TRILLADORA
DE CAFÉ
INF: 317 7631968
3118125103**

**Avisos Judiciales**

NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE LA PLATA - HUILA

VICTORIA ALEYDA OVIEDO ARBELAEZ
NOTARIA

EDICTO 49 LA SUSCRITA NOTARIA DEL CÍRCULO DE LA PLATA HUILA

EMPLAZA A todas las personas que se consideren con el derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de liquidación de la herencia de los señores CARMEN. MARÍA MEDINA DE LEMUS, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía nro. 26.518.757 de La Plata - Huila, falleció el 19 de agosto de 2024 en Neiva -Huila- y MARCO TULLIO LEMUS, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía nro. 1.639.576 de La Plata - Huila, falleció el 2 de agosto de 2007 en La Plata -Huila-, siendo esta municipalidad el último domicilio y asiento principal de los negocios de los causantes.

El trámite notarial fue aceptado mediante el acta número 49 del diez (10) de octubre de 2024; se ordena la publicación del EDICTO, en el periódico a NIVEL NACIONAL y en EMISORA LOCAL, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3°. Del Decreto 902 de 1988, en concordancia con el Decreto 1729 de 1989, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija hoy once (11) de octubre de 2024 a las 8 a.m.-

DIANA ROCIO PARRA OVIEDO
Notaria Encargada (Hay firma y sello)

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

PITALITO-HUILA

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE PITALITO - HUILA.

EMPLAZA: Al desaparecido HENRY LOSADA LIZCANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 96.340.230, y se previene a quien tenga noticias suyas para que las comunique a éste juzgado, ubicado en la oficina 203 del Edificio Palacio de Justicia de Pitalito, Huila, donde se tramita el proceso de JURISDICCION VOLUNTARIA DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO, en el que actúa como demandante la señora AMPARO RAMIREZ BECERRA, cónyuge del desaparecido, proceso con radicación No. 41-551-3184-002-2024-00203-00, donde se pretende la declaratoria de muerte presunta por desaparición del emplazado HENRY LOSADA LIZCANO.

Para los efectos indicados en el numeral 1° del art. 584 del C.G.P. en concordancia con el numeral 2° del art. 583 del C.G.P. se expide el presente Edicto, hoy veinte (20) de agosto de 2024. Su publicación debe hacerse en el periódico el Tiempo o el Espectador; en el periódico la Nación o Diario del Huila y en una radiodifusora local con sintonía en el municipio de Pitalito - Huila

Atentamente; HENRY ORTIZ CABRERA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO ISNOS - HUILA

EDICTO NÚMERO 026 11 de octubre de 2024

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite Notarial de liquidación sucesoral del causante JERONIMO MUÑOZ MUÑOZ, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 12.223.553 expedida en Pitalito Huila y quien falleció en el Municipio de Neiva Huila el día 21 de enero de 2021, acto inscrito en la Notaría 2 del Círculo de Neiva Huila al indicativo serial número 10223878 de fecha 22 de enero de 2021, siendo el Municipio de Isnos Huila, su último domicilio y el asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 011-2024, se ordena la publicación en un periódico de amplia circulación en la localidad y se difunda en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles.

El presente edicto se fija hoy, a once (11) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024) siendo las 8 de la mañana. La Notaría, ALBALUZ MOLINA MENDEZ Notaría Única de Isnos Huila (Hay firma y sello)

NOTARIA SEGUNDA DE PITALITO HUILA.

Hugo Alberto Moreno Ramírez, Notario.

EDICTO NÚMERO 326 DEL 10 DE OCTUBRE DEL 2024

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite Notarial de liquidación sucesoral del causante JESUS ANTONIO GALINDEZ CHILITO, quien en vida se identificó con Cédula de Ciudadanía número 12.143.313de San Agustín, fallecido(a) el 05 de FEBRERO de 2005, en San Agustín Huila, siendo la ciudad de Pitalito Huila, lugar de su último domicilio y asiento principal de los negocios del causante. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante ACTA NÚMERO 159 DEL 2024 se ordena la publicación en un periódico de amplia circulación en la localidad y se difunda en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3, del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija hoy, a los ONCE (11) días del mes de OCTUBRE del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las 8:00 de la mañana. EL NOTARIO; HUGO ALBERTO MORENO RAMÍREZ, Notario segundo de Pitalito - Huila. (Hay firma y sello)

NOTARIA CUARTA (4a) DEL CÍRCULO DE NEIVA Carrera 7 No. 11 - 32 Telefax: 8713032 - 8721903 - Neiva (Huila) E Mail: notariacuarta@hotm.com
EDICTO EMPLAZATORIO
LA NOTARIA CUARTA (4a) DEL CÍRCULO

DE NEIVA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto conforme lo ordene la Ley, en el trámite Notarial de liquidación de la SUCESION DOBLE E INTESTADA del(la)los) causante(s) MILLER ANTONIO ANDRADE PERDOMO, QUIEN(ES) EN VIDA SE IDENTIFICABA(N) CON LA(S) CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 17.060.204, fallecido(a) en la ciudad de Neiva (Huila), el día Nueve (09) de Mayo de Dos Mil Veintidós (2022), y EDILMA TRUJILLO DE ANDRADE, QUIEN(ES) EN VIDA SE IDENTIFICABA(N) CON LA(S) CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 26.417.190, fallecido(a) en la ciudad de Neiva (Huila), el día Veintinueve (29) de Mayo de Dos Mil Dieciocho (2018) siendo la ciudad de Neiva (Huila) su domicilio constante y asiento principal de sus negocios.- Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante ACTA DE APERTURA NÚMERO 163/2024 de fecha NUEVE (09) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTICUATRO (2024), se ordena el presente edicto que se publicará por una sola vez en un periódico de circulación nacional y se leerá en una emisora del lugar, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3. Del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy, DIEZ (10) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTICUATRO (2024), siendo las 07:30 am.- LA NOTARIA CUARTA ENCARGADA, Dra. MARIA ANDREA COY ORTIZ. (Hay firma y sello).

Sandra Carolina Alarcón Arias, Notaria Única del Círculo de Campoalegre, Huila. Calle 17 No.6-63 Teléfono (608) 8380989.

EDICTO EMPLAZATORIO No.40. LA NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE CAMPOALEGRE - HUILA POR MEDIO DEL PRESENTE EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el trámite notarial de la liquidación de herencia intestada del causante ELEUTERIO POLANÍA CALIMAN, quien se identificó con Cédula de Ciudadanía número 1.621.698 expedida en Campoalegre, fallecido en Neiva (Huila) el dieciséis (16) de Junio de mil novecientos noventa y ocho (1998). Vecino que fue del Municipio de Campoalegre - Huila, su último domicilio y asiento principal de sus negocios. El trámite se inició mediante ACTA NÚMERO DIECIOCHO (18) DEL SIETE (07) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024). Para estar conforme a lo previsto en el Artículo 3 Numeral 2 del Decreto 902 de 1988, en concordancia con el Artículo 490 del Código General del Proceso, se ordena la publicación del presente Edicto en un medio de comunicación de amplia circulación y en un medio de comunicación radial de amplia sintonía. Igualmente se publica en secretaría de la Notaría por el término de diez (10) días. En constancia se fija el presente edicto hoy ocho (8) de Octubre de dos mil veinticuatro (2024) siendo las 8.00 AM. SANDRA CAROLINA ALARCÓN ARIAS, NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE CAMPOALEGRE - HUILA. (Hay firma y sello).

AVISO DE REMATE
JUZGADO SÉPTIMO (7) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA
 cmp110nei@cendoj.ramajudicial.gov.co. Carrera 4 No 6 – 99, oficina 203 B / Teléfono 8715569 / Cel. 3178094352. HACE SABER: Que se ha señalado la hora de LAS 8:30 AM DEL DÍA 07 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024, para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro del PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MÍNIMA CUANTÍA de la FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. CESIONARIA DEL BANCO AV VILLAS S.A Nit. 800.143.157-3 en contra de DUSSAN SANDOVAL ALJANDRO C.C 12135889, bajo radicado 41-001-40-03-010 - 2010-00587-00. Se trata de un bien inmueble identificado con Folio de Matriculación Inmobiliaria No. 200-189658 ubicado en la CL 25 B SUR # 25 - 118 LT 20 MZ 12 del Barrio San Jorge de Neiva (H), con un área de 133.00 M2 y alinderado de la siguiente manera: AL NORTE, en línea recta hasta el mojón H2, en longitud de 9.50 mts lineales con calle 25B, AL SUR, en línea recta en longitud de 9.50 mts lineales, con el lote número 21, AL ORIENTE, en línea recta desde el mojón H2 en longitud de 14 mts lineales con la carrera 28 y POR EL OCCIDENTE, en línea recta en longitud de 14 mts lineales con el lote número 19. El inmueble está compuesto por una puerta de acceso metálica, dos ventanas en marco de aluminio, la cual consta de sala comedor, dos habitaciones, cocina, servicio de ducha, sanitario y lavamanos sin comedor y una habitación con piso en cerámica y el resto en cemento liso, techo en eternit con arme metalito, las paredes en ladrillo a la vista, la cocina sin enchape, cuenta con los servicios de agua, alcantarillado, energía y gas con sus respectivos medidores. EL INMUEBLE SE ENCUENTRA AVALUADO POR LA SUMA DE TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$38.586.000.00) M/CTE, y será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, es decir, la suma de VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$15.434.400.00) M/CTE, en el Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, en la cuenta de depósitos judiciales No. 410012041010 así como lo establece el Artículo 451 del C.G. del P. El SECUESTRE que mostrará los bienes objeto de remate es la auxiliar de la justicia LUZ STELLA CHAUX SANABRIA C.C.12.115.216, quien podrá ser ubicado en la calle 15 No. 7A-71 de Neiva (H), Teléfono 3167067685 Email: chauxs1961@hotmail.com. El remate se iniciará a la hora indicada y no se cerrará sino hasta transcurrida una (1) hora por lo menos y se sujetará estrictamente a lo dispuesto en el Art. 452 del Código General del Proceso. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 450 del Código General del Proceso, LOS INTERESADOS DEBERÁN HACER LA POSTURA DE MANERA ELECTRÓNICA a través del correo institucional cmp110nei@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro de los 5 días anteriores a la fecha de realización del remate, adjuntando el respectivo recibo del depósito y la oferta correspondiente, de conformidad a lo indicado en los Artículos 451 y 452 del C.G.P. El rematante deberá consignar además el valor del 5% del valor final del remate de que trata el Artículo 12 de la Ley 1743 de 2014, a la cuenta corriente número 3-0820-000635-8 Código de Convenio 13477 denominado Impuestos de Remate del BANCO AGRARIO DE CO-

LOMBIA S.A, de esta ciudad. Para los efectos antes indicados, se deja constancia que anteriormente ésta agencia judicial, fungía bajo la denominación de JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA. GICEL CRISTINA NARVÁEZ SUAZA. Secretaria

AVISO DE REMATE
 LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE PALERMO – HUILA HACE SABER: Que, en audiencia celebrada el día 27 de junio de 2024, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Palermo – Huila, fijó el día JUEVES TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.), para llevar a cabo la diligencia de remate en pública subasta, del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado pericialmente en el PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL con radicación No. 415244089001 – 2019-00218-00, instaurado por el BANCO DE BOGOTÁ S.A., identificado con NIT. No. 860.002.964-4, contra el señor LUIS ALBERTO GALVIS NEMOCON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3'230.260. BIEN A REMATAR: El bien materia de la diligencia de remate se identifica así: EL BIEN INMUEBLE RURAL identificado con el Folio de Matriculación Inmobiliaria número 200-247530 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva - Huila, ubicado en el Lote 297 de la Manzana E, CONDOMINIO LLANOS DE VIMIANZO, Vereda La Sardinata del Municipio de Palermo – Huila, cuyo propietario es LUIS ALBERTO GALVIS NEMOCON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3'230.260, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. El bien inmueble secuestrado fue entregado al señor MANUEL BARRERA VARGAS, quien puede ser ubicado en la Carrera 49 No. 17 A 07 Barrio Villa Café de Neiva – Huila, con teléfono 608862817, abonado celular 3158766637 y con e-mail: mabava56@hotmail.com. AVALUO Y POSTURA ADMISIBLE: El bien inmueble aquí reseñado se encuentra estimado según el AVALUO PERICIAL en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$245'820.300 M/ Cte.), la licitación comenzará a las nueve de la mañana (09:00 a.m.) en la fecha indicada, y en ella se deberán cumplir las exigencias del Artículo 452 del Código General del Proceso, con la advertencia que la base de la licitación y postura admisible será del setenta (70%) por ciento del avalúo (\$172'074.210 M/Cte.), previa consignación del 40% del mismo (\$98'328.120 M/Cte.). LICITACIÓN: La licitación se iniciará a la hora indicada y no se cerrará sino luego de transcurrida por lo menos una hora, para lo cual se advierte a los interesados que la postura se deberá allegar al Despacho dentro de los cinco (05) días anteriores al remate o a la hora de la diligencia, la cual deberá contener la siguiente información básica: (1) Bienes individualizados por los cuales se hace postura; (2) Cuantía individualizada de la postura; (3) Nombre completo y apellidos del postor; y (4) Número de teléfono celular del postor o su apoderado. Anexos a la postura: El mensaje de datos de la postura deberá contener los siguientes anexos, en formato PDF: (1) Copia del documento de identidad del postor; (2) Copia del certificado de existencia y representación legal, para el caso de personas jurídicas; (3) Copia del poder y documento de identidad del apoderado, para el caso de postura por apoderado; y (4) Copia del depósito judicial materializado para hacer postura. Se recomienda a los interesados en hacer parte de la licitación realizar sus posturas con la antelación debida, en lo posible, atendiendo a lo atemperado en el Artículo 451 del C.G.P., con la indicación específica de sus datos de

contacto (nombres, identificación, teléfonos de contacto, correo electrónico). Dichas postulaciones deberán hacerse llegar a través del correo electrónico del Despacho j01prmpalpa@cendoj.ramajudicial.gov.co, y ser consignado el valor respectivo en la cuenta No. 415242042001 que tiene este juzgado en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. La subasta tendrá una duración de una (01) hora luego de la cual se abrirán los sobres sellados que contengan las ofertas para adquirir el bien a subastar dentro del cual se acompañará el título de depósito judicial base de licitación. Se le advierte a los posibles postulantes que intervengan en este acto judicial la obligación de averiguar las deudas que tenga el bien, en vista de únicamente se les reconocerá el pago de impuesto predial y los rubros que se llegaren a causar por los conceptos contenidos en el Artículo 455 Numeral 7 del C.G.P., aquella que resulte favorecida con la adjudicación queda obligada a cancelar el impuesto como lo especifica el Artículo 12 de la Ley 1743 de 2014, mediante consignación que efectuará dentro de los tres (05) días hábiles siguientes al remate de acuerdo a los postulados del Artículo 453 del C.G.P. ENLACE PARA INGRESO A LA AUDIENCIA DE REMATE: EL LINK PARA EL INGRESO A LA AUDIENCIA VIRTUAL DE REMATE A TRAVÉS DEL APLICATIVO MICROSOFT TEAMS, es: <https://teams.microsoft.com/j01prmpalpa-join/19%3ameeting-ODY1NzJhYWVMTzZmQ5Zi00NmFILTgyZDZjJmEzZWU5NGQ2%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%220id%22%3a%225267b3ed-71f4-4f9c-bb75-49e64b983339%22%7d>. ID. DE REUNIÓN: 279 070 460 Código de acceso: XjQk7j. SANDRA MARCELA GALINDO RODRÍGUEZ. Secretaria. (Hay firma)

REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL
 Proceso: Ejecutivo hipotecario menor cuantía

Demandante: Bancolombia S.A. (hoy Jorge Luis Cerquera López)
 Demandada: Diana Vanesa Ospina Ortiz
 Radicación: 2011-00108-00
 Acevedo, Huila, diez de octubre de dos mil veinticuatro.
 Por ser procedente lo peticionado por el apoderado judicial de la parte actora, señálese el próximo 8 de noviembre a partir de las 9:00 de la mañana para practicar el remate del predio rural denominado "La Esperanza" ubicado en la vereda La Barniza de esta jurisdicción e inscrito al folio de matrícula inmobiliaria número 206-67516 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pitalito, de propiedad de la demandada Diana Vanesa Ospina. La licitación principiará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo y previa consignación del porcentaje legal, o sea, el 40% del avalúo (art. 451 ibidem). El valor asignado por el perito es de \$151.180.750, es decir, que el 70% base de licitación equivale a la suma de \$105.826.525 y el 40% a consignar debe ser de \$60.472.300. La persona que figura como secuestre es el señor Luis Fernando Villegas Macías, a quien se puede localizar en la carrera 5 No. 9-70 barrio Los Canelos de Garzón, abonado celular 3132603253 y correo electrónico luchovillegasm@hotmail.com. Anúnciese el remate. Por una sola vez, hágase la publicación en medio escrito o radial (Diario del Huila o emisora La Poderosa del Huila) a elección del interesado, con el cumplimiento de las formalidades de que trata el artículo 450 ejusdem. Advirtase al demandante que con anterioridad a la apertura de la licitación, deberá allegarse copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación en que se haya hecho la publicación y un certificado de tradición y libertad del aludido inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para a diligencia de remate. NOTIFIQUESE JUAN CARLOS ANGEL PEÑA Juez

gresa al mismo predio por un portón de lámina de zinc y guadua, el patio es en tierra y hay un encerramiento en ladrillo y cemento que hace parte del predio adyacente al mismo, servicio de energía eléctrica, acueducto, alcantarillado y gas domiciliario y una parte para guardar vehículo en regular estado de conservación. La mejora se encuentra construida sobre el predio distinguido con la Cédula Catastral 415480100000001600 035000000001, de propiedad del Municipio de El Pital, y fue AVALUADA EN LA SUMA DE VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$25.584.000 m/cte). Actúa como secuestre el señor LUIS FERNANDO VILLEGAS MACÍAS, quien puede ser localizado en la Calle 2A No.4-26 barrio Canadá de Garzón – Huila, correo electrónico luchovillegasm@hotmail.com, número celular 3132603253." La licitación comenzará a la hora y fecha antes indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora, siendo base de la licitación la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo del respectivo bien, a órdenes del Juzgado por intermedio de la cuenta de depósitos judiciales número 415482042001 que tiene el Banco Agrario de esta municipalidad. Para los fines y efectos previstos en el Artículo 450 del Código General del Proceso, se expide el presente aviso para su publicación en el periódico "La Nación" o "DIARIO DEL HUILA", el día domingo y en el micrositió de este despacho conforme a lo dispuesto en la Circular PCSJC21-26 del 11 de noviembre de 2021. Las ofertas podrán ser recibidas al correo electrónico j01prmpalpa@cendoj.ramajudicial.gov.co, debiendo en el asunto citar el radicado del proceso e indicar la palabra "POSTURA". SE DEJA PRESENTE QUE LA MISMA, SE REALIZARÁ DE MANERA VIRTUAL. Dado en El Pital, hoy cuatro (04) días del mes de octubre dos mil veinticuatro (2024). INDIRIA MARLODY SÁNCHEZ ESPANA Secretaria. (Hay firma). Calle 8 No 8 - 05/ Telefax 8327052 / Email: j01prmpalpa@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTA MARIA HUILA

AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DEL JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTA MARÍA (HUILA) HACE SABER QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA radicado con el número 416764089001 - 2013-00212-00, propuesto por la COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO - UTRAHUILCA contra ARCESIO OCAMPO BOHORQUEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 83.116.108 y QUERUBIN ESGUERRA MARCIALES identificado con Cédula de Ciudadanía No. 17.680.808, el Despacho, en aplicación del Artículo 457 del C.G.P., programó para el SEIS (06) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A PARTIR DE LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 a.m.) la diligencia de REMATE, sobre el siguiente bien; BIEN A REMATAR: El bien inmueble identificado con el Folio de Matriculación Inmobiliaria número 200-19194 inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, cuyo predio se denomina "EL TESORO" ubicado en la Vereda Santa Helena de este municipio, cuyo propietario es el señor ARCESIO OCAMPO BOHORQUEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 83.116.108, predio que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Como auxiliar de la justicia (SECUESTRE) funge el señor HENIO JAEEL ROA TRUJILLO, quien puede ser ubicado en la carrera 13 No. 5-24 barrio Altico de la ciudad de Neiva -Huila, numero de celular 310 343 0473, persona encargada de mostrar el bien objeto de remate. AVALUO: El aludido inmueble fue avaluado pericialmente por la suma de CIENTO ONCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$111.241.960) M/Cte. POSTURA ADMISIBLE Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo, es decir, SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$77.869.372) M/Cte., conforme lo establece el Artículo 448 del Código General del Proceso, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) de que trata el Artículo 451 ibidem., el cual se concreta en la suma de TREINTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$31.147.748) M/ Cte. LICITACIÓN: La subasta se iniciará a la hora indicada y no se cerrará sino luego de transcurrida por lo menos una hora. Advirtase a los postores que deberán allegar a la subasta el soporte de pago por el valor del cuarenta por ciento (40%) antes mencionado y su oferta. correo Se ha de advertir, que quienes se encuentren interesados en hacer postura, deberán enviar al correo electrónico del Juzgado, j01prmpalpa@cendoj.ramajudicial.gov.co, copia del título de depósito judicial correspondiente a la consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo respectivo, fotocopia de su documento de identidad, y la respectiva postura indicando el correo electrónico mediante el cual recibe notificaciones, en formato PDF de forma cifrada (con contraseña), dentro

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL PITAL HUILA

AVISO DE REMATE
 LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL PITAL HUILA, HACE SABER QUE se ha fijado la hora de LAS 9:00 A.M., DEL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2024, para que tenga lugar la diligencia de REMATE, en pública licitación de la mejora embargada, secuestrada y avaluada dentro del PROCESO EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA radicado bajo el No. 415484089001 - 2012-00030-00, propuesto por GERARDO RIVERA CEBALLES C.C. 4.904.571 a través de apoderado judicial contra JOSÉ ERNESTO DÍAZ TOVAR C.C. 83.226.368, a saber: "VIVIENDA ubicada en la Carrera 6ª #10-04 barrio La Esperanza de este Municipio, construida en bareque, repellido, con techo en zinc, estructura en guadua, con dos habitaciones, sala, comedor, unidad sanitaria compuesta de ducha, sanitario, lavadero y alberca sin enchapar, lo mismo que un tanque de agua construido en ladrillo y cemento, una cocina sin mesones, es de anotar que por la calle decima se in-

de la hora en que se llevará a cabo la subasta iniciando a partir de las 02:00 p.m. y conforme a indicaciones del señor juez. Una vez transcurrido dicho tiempo, en aras de abrir y leer las ofertas, el interesado deberá asistir a la diligencia y allí suministrar la clave asignada al documento, cuando el despacho se lo solicite, una vez vencido el término de la hora. En caso de que se quiera remitir la oferta dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha del remate, el interesado deberá allegarla en formato PDF de forma cifrada (con contraseña), al correo electrónico del Juzgado, j01prmpalpa@cendoj.ramajudicial.gov.co, y hacerse presente en la audiencia, para informar dicha situación en el chat, suministrar la clave, y proceder al desarrollo de la misma. ENLACE PARA INGRESO A LA AUDIENCIA DE REMATE: El link para el ingreso a la audiencia de remate es: https://teams.microsoft.com/j01prmpalpa-join/19%3ameeting_OWQ4MGE1MWM+OtG1MC00Mzi2LWJkMzItZjMwMmYOYwYwZWM3%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%220id%22%3a%2276aa931f-ea67-4736-ab53-55d17f78ac3b%22%7d. AVISOS Y PUBLICACIONES: A efectos del Artículo 450 de la Ley 1564 de 2012, se remite al correo electrónico de la parte actora, el aviso para su publicación en uno de los periódicos de más amplia circulación del lugar, DIARIO DEL HUILA o Diario La Nación, la cual se hará un domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para este remate, además deberá allegarse al plenario copia informal y/o certificado del diario y certificado de tradición del bien inmueble expedido dentro del mes anterior a la fecha de remate. NOTA En aras de garantizar el derecho a la igualdad y al debido proceso, así como la prevalencia de pluralidad de oferentes, se pone a disposición de las personas que quieran hacer postura, un instructivo donde se ilustra un método para convertir archivos de Word a PDF de forma cifrada, el cual estará disponible en la sección de AVISOS del micrositió web del Juzgado Único Promiscuo Municipal de Santa María. SE ADJUNTA EL LINK DEL PROCESO en OneDrive 2013-00212 Para su respectiva publicación, se elabora el VEINTIDÓS (22) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024). MARGARITA ROSA ZULUAGA SAENZ. Secretaria Ad Hoc (Hay firma)

EMPLAZAMIENTO

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA
 Neiva, Septiembre veinte (20) de dos mil veinticuatro (2024)
 PROCESO: DESIGNACIÓN DE GUARDADOR
 RADICACIÓN: 2024-00348
 DEMANDANTE: RUFINO AUDOR PAJOY DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 579 DEL C.G.P., SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO DE TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A EJERCER LA GUARDA DE LA MENOR DE EDAD A.K.L.A., IDENTIFICADA CON EL REGISTRO CIVIL CON NUIP No. 1.076.907.313, HIJA DE LOS EXTINTOS SAUL LUZA (q.e.p.d) Y RUTH MERY AUDOR PLAZA (q.e.p.d). Por secretaria procédase a realizar la inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme lo establecido en el Artículo 10 de la Ley 2213 de 2022. Se pone en conocimiento de las partes el concepto emitido por el Procurador de Familia de esta ciudad, allegado el 02 de septiembre hogaño: 006ConceptoProcurador.pdf. Notifíquese: SOL MARY ROSADO GALINDO. Jueza. (Documento Generado con Firma Electronica)

NOTARIA ÚNICA DE BARAYA

COMPRESIÓN MUNICIPAL DE TELLO, VILAVIEJA Y BARAYA (HUILA)
 EDICTO. EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CIRCUITO DE BARAYA (HUILA) EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derechos a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un Periódico de mayor circulación y en una Emisora local, en el Trámite Notarial de la Sucesión Intestada del causante el señor ISIDORO GUZMÁN quien se identificara en vida con la Cedula de Ciudadanía Número 4.942.933, quien falleció el día 27 de Junio de 2.014 y que fuera el Municipio de Tello - Huila su último lugar de domicilio. Aceptado el respectivo trámite en esta Notaría mediante el ACTA NÚMERO CERO SEIS (06) DE FECHA CERO TRES (03) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2.024), se ordena la publicación de este EDICTO en un Periódico de mayor circulación en el lugar y en una Emisora Local en cumplimiento por lo dispuesto en el Artículo 3, Numeral 2 del Decreto 902 de 1.988, y demás disposiciones inherentes y concordantes ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término inicialmente indicado. El presente EDICTO se fija hoy cero seis (06) de septiembre del año Dos Mil Veinticuatro (2.024), siendo las ocho de la Mañana (8:00 A.M.). EL NOTARIO, OCTAVIO LONGAS SANCHEZ. (Hay firma y sello).

AVISO				
CODIGO	VERSION	VIGENCIA	HOJA	
CU2-001	01	MAYO-2021	1	DE 1

AVISO No. 057-2024
EL CURADOR URBANO SEGUNDO DE NEIVA

Abg. **RUBÉN GUZMÁN BARRIOS**, Curador Urbano Segundo del Municipio de Neiva, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, y teniendo en consideración que no fue posible surtir comunicación por correo certificado en razón de que el solicitante bajo la gravedad de juramento manifestó que desconoce la dirección de correspondencia, teléfono y nombre de los vecinos colindantes, comunica a los vecinos de los predios colindantes o **terceros interesados, que DUQUE RENGIFO S. EN C. con NIT 891.101.301-9** representada legalmente por **MAXIMILIANO DUQUE RENGIFO** identificado con C.C. **12.123.640, mediante Radicación No. 41001-2-24-0110 de fecha septiembre 18 de 2024, solicitó LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE DEMOLICION PARCIAL Y MODIFICACION** para el inmueble ubicado en la **CALLE 8 No. 1H-24/28/38/42/46/50/54** del barrio El Centro del Municipio de Neiva.

Quien esté interesado en formular objeciones y/o observaciones a la expedición de la licencia urbanística referida, podrá hacerse parte dentro del trámite administrativo desde la fecha de radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud de licencia.

Abg. Urbanista RUBÉN GUZMÁN BARRIOS
CURADOR URBANO SEGUNDO DE NEIVA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de San Agustín, Huila
AVISO DE REMATE
EL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN AGUSTÍN, HUILA HACE SABER

Que dentro del proceso DIVISORIO radicado bajo el número 41-668-40-89- 001-2017-00681-00, propuesto por HENRY BOHADA MUÑOZ contra JORGE ELIECER JIMENEZ SAMBONI, mediante auto de fecha treinta (30) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), se ha señalado a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), del miércoles seis (06) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), con el fin de llevar a cabo la diligencia de remate del predio rural denominado "BUENAVISTA" ubicado en la vereda La Estrella de este Municipio que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, a saber:

Se trata del predio rural denominado Buena Vista ubicado en la fracción de La Estrella, jurisdicción del municipio de San Agustín con una superficie aproximada de seis hectáreas (6h), identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 206-7490 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pitalito, Huila, determinado por los siguientes linderos: "Oriente: con predios de la nación o colegio nacional Laureano Gómez y Álvaro Sánchez Muñoz; Occidente: con María Cruz Valdés; por el Norte, limita con predios de propiedad del señor Leonardo Ordoñez, y por el sur, limita con predios de María Cruz Valdez y el camino que conduce a la vereda La Estrella y encierra".

Este bien inmueble fue avaluado en la suma de SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$737.076.300, 00) M/cte. La licitación se realizará de forma virtual a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS, debiendo las partes e interesados informar con antelación un correo electrónico para remitir el link respectivo. Para tal efecto pueden escribir al correo j01prmpalsgus@cenodj.ramajudicial.gov.co. La diligencia comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos; siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 411 del Código General del Proceso, previa consignación del porcentaje de ley, equivalente al cuarenta por ciento (40%) del avalúo. (Artículo 451 Código General del Proceso). Quien remate dicho bien deberá pagar el cinco por ciento (5%) del valor final del remate, conforme lo establecido en el artículo 12 de la ley 1743 de 2.014.

Como secuestre en este proceso actúa el señor LUIS ENRIQUE ARTUNDUAGA VALDERRAMA, a quien se ubica en el celular 3204556855. Para los fines indicados en el artículo 450 del Código General del Proceso, se expide copias del presente aviso a los interesados para las publicaciones en un periódico de amplia circulación, Diario del Huila o La Nación en la Edición del Domingo, la cual se hará un domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para este remate, además deberá allegarse a la plenaria copia informal del diario y certificado de tradición del bien inmueble expedido dentro del mes anterior a la fecha de remate. Para satisfacer los requisitos establecidos en el Artículo 452 del Código General del Proceso, se emite este AVISO, para su publicación, a los once (11) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024). Atentamente, MAYRA ALEJANDRA MOLINA ESPINOSA
Secretaría Juzgado Primero Promiscuo Municipal San Agustín

AVISO DE REMATE
LA SECRETARÍA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAMPOALEGRE HACE SABER: Que dentro del PROCESO DIVISORIO, propuesto por LILIANA DURÁN MÉNDEZ Y OTRA mediante apoderado judicial, contra MARYURI LOSADA FERNÁNDEZ Y OTRA, radicado bajo el No. 411324089001 – 2022-00178-00, se ha señalado fecha para día TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.), para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble de Matrícula Inmobiliaria No. 200-87274 que se halla legalmente secuestrado en este asun-

to a fin de distribuir el producto de la misma entre los condeñosos a prorrata de sus derechos. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y el Artículo 23 del Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, LA LICITACIÓN SE REALIZARÁ DE MANERA VIRTUAL, a través de la aplicación TEAMS que ha dispuesto el Consejo Superior de la Judicatura, la cual comenzará a la hora antes indicada en la dirección electrónica. [cmpl03nei@cenodj.ramajudicial.gov.co](https://teams.microsoft.com/j01meetup/join/19%3ameeting_MWQzNTNIMTKtODIwO_S00ZjZkLW_EyNmEtYzFmNzQ1Zm10ZmMx%40Thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%220id%22%3a%22d5076b64-203b-423a-b3b2-2a1678fd9a91%22%7d.SECUESTRE: J.A. ABOGADOS Y ASOCIADOS, celular: 3014867833 y evaluado en este proceso. AVALUO El BIEN ESTÁ AVALUADO EN LA SUMA DE SETENTA Y UN MILLON VEINTE MIL PESOS ($71.020.000.00) MCTE. LICITACIÓN: La diligencia de remate se iniciará a la hora indicada y se cerrará luego de transcurrida una hora. Los interesados en participar en el remate deberán presentar sus respectivas ofertas en sobre cerrado, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien, anexándose en el sobre copia de la consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo respectivo. De adjudicarse el bien rematado, el adquirente deberá cancelar el (5%) sobre el valor del remate a título de impuesto como lo indica el Artículo 12 de la Ley 1743 de 2014. Deben hacer la consignación a la cuenta de depósitos judiciales 410012041003. La postura al remate se podrá realizar de la siguiente manera: A TRAVÉS DE LA SEDE JUDICIAL: en este caso, el usuario interesado en el remate deberá manifestar su intención de participar, para lo cual deberá solicitar autorización previa al funcionario encargado a través del correo electrónico <a href=), para permitir el ingreso a la sede judicial Rodrigo Lara Bonilla. Una vez autorizado el usuario, deberá presentar su documento de identificación, copia del comprobante de depósitos para hacer la postura en sobre cerrado, tal como lo dispone el Artículo 451 y siguientes del Código General del Proceso. A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO: El usuario interesado en el remate deberá remitir dentro de la hora señalada en la subasta, al correo electrónico del Juzgado cmpl03nei@cenodj.ramajudicial.gov.co en formato PDF la postura y copia del depósito judicial. Con el nombre del asunto- POSTURA DEL REMATE Y LA RADICACIÓN DEL PROCESO- lo anterior, para ser tenido en cuenta y tener conocimiento a la diligencia pertinente, en razón a la gran cantidad de correos electrónicos que llegan a diario. En aras de darle confidencialidad a la postura en correlación a lo preceptuado en el Artículo 451 y siguientes del Código General del Proceso, el interesado deberá remitir el archivo PDF de forma cifrada -con contraseña-, la cual solo será suministrada el día de la diligencia, cuando el juez así lo solicite. LA DILIGENCIA SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS. A los interesados en el remate podrán ingresar al siguiente link: [secestrosapaosto@gmail.com](https://teams.microsoft.com/j01meetup-join/19%3ameeting_NzhiNzdhdZmQY2Q1M100TmVwLWk4MjE0TRIZWj0YThZjZD%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%220id%22%3a%22d5076b64-203b-423a-b3b2-2a1678fd9a91%22%7d.SECUESTRE: J.A. ABOGADOS Y ASOCIADOS, celular 3014867833 E-mail: <a href=). Radicación 41001-40-03-003-2020-00348-00. Correo Abogado demandante: GUSTAVO ADOLFO ORDOÑEZ OCHOA, celular 3157099571 E-mail: gadolfo.ochoa25@gmail.com.

to a fin de distribuir el producto de la misma entre los condeñosos a prorrata de sus derechos. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y el Artículo 23 del Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, LA LICITACIÓN SE REALIZARÁ DE MANERA VIRTUAL, a través de la aplicación TEAMS que ha dispuesto el Consejo Superior de la Judicatura, la cual comenzará a la hora antes indicada en la dirección electrónica. [cmpl03nei@cenodj.ramajudicial.gov.co](https://teams.microsoft.com/j01meetup/join/19%3ameeting_MWQzNTNIMTKtODIwO_S00ZjZkLW_EyNmEtYzFmNzQ1Zm10ZmMx%40Thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%220id%22%3a%22d5076b64-203b-423a-b3b2-2a1678fd9a91%22%7d.SECUESTRE: J.A. ABOGADOS Y ASOCIADOS, celular: 3014867833 y evaluado en este proceso. AVALUO El BIEN ESTÁ AVALUADO EN LA SUMA DE SETENTA Y UN MILLON VEINTE MIL PESOS ($71.020.000.00) MCTE. LICITACIÓN: La diligencia de remate se iniciará a la hora indicada y se cerrará luego de transcurrida una hora. Los interesados en participar en el remate deberán presentar sus respectivas ofertas en sobre cerrado, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien, anexándose en el sobre copia de la consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo respectivo. De adjudicarse el bien rematado, el adquirente deberá cancelar el (5%) sobre el valor del remate a título de impuesto como lo indica el Artículo 12 de la Ley 1743 de 2014. Deben hacer la consignación a la cuenta de depósitos judiciales 410012041003. La postura al remate se podrá realizar de la siguiente manera: A TRAVÉS DE LA SEDE JUDICIAL: en este caso, el usuario interesado en el remate deberá manifestar su intención de participar, para lo cual deberá solicitar autorización previa al funcionario encargado a través del correo electrónico <a href=), para permitir el ingreso a la sede judicial Rodrigo Lara Bonilla. Una vez autorizado el usuario, deberá presentar su documento de identificación, copia del comprobante de depósitos para hacer la postura en sobre cerrado, tal como lo dispone el Artículo 451 y siguientes del Código General del Proceso. A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO: El usuario interesado en el remate deberá remitir dentro de la hora señalada en la subasta, al correo electrónico del Juzgado cmpl03nei@cenodj.ramajudicial.gov.co en formato PDF la postura y copia del depósito judicial. Con el nombre del asunto- POSTURA DEL REMATE Y LA RADICACIÓN DEL PROCESO- lo anterior, para ser tenido en cuenta y tener conocimiento a la diligencia pertinente, en razón a la gran cantidad de correos electrónicos que llegan a diario. En aras de darle confidencialidad a la postura en correlación a lo preceptuado en el Artículo 451 y siguientes del Código General del Proceso, el interesado deberá remitir el archivo PDF de forma cifrada -con contraseña-, la cual solo será suministrada el día de la diligencia, cuando el juez así lo solicite. LA DILIGENCIA SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS. A los interesados en el remate podrán ingresar al siguiente link: [secestrosapaosto@gmail.com](https://teams.microsoft.com/j01meetup-join/19%3ameeting_NzhiNzdhdZmQY2Q1M100TmVwLWk4MjE0TRIZWj0YThZjZD%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%220id%22%3a%22d5076b64-203b-423a-b3b2-2a1678fd9a91%22%7d.SECUESTRE: J.A. ABOGADOS Y ASOCIADOS, celular 3014867833 E-mail: <a href=). Radicación 41001-40-03-003-2020-00348-00. Correo Abogado demandante: GUSTAVO ADOLFO ORDOÑEZ OCHOA, celular 3157099571 E-mail: gadolfo.ochoa25@gmail.com.

AVISO DE REMATE RAD. 41.001.40.03.003 - 2020-00348.00
LA SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA HACE SABER Que dentro del PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA, propuesto por LUIS ALBERTO ORTIZ ORTIZ con C.C. No. 12.226.400, actuando mediante apoderado judicial, el doctor GUSTAVO ADOLFO ORDOÑEZ, en

contra de ARACELY sánchez TRUJILLO con C.C. 36.158.805, en providencia del nueve (09) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), se ha señalado la hora de LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 a.m.) DEL MARTES CINCO (05) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), para llevar a cabo la diligencia de REMATE del siguiente bien: BIEN A REMATAR: Se trata de un bien mueble VEHICULO AUTOMOTOR clase CAMIONETA, marca TOYOTA color SUPER BLANCO, LINEA HILUX, MODELO 2013, SERVICIO PUBLICO, de placa THR-249. El Bien se encuentra debidamente embargado, secuestrado por la persona jurídica J.A. ABOGADOS Y ASOCIADOS, celular: 3014867833 y evaluado en este proceso. AVALUO El BIEN ESTÁ AVALUADO EN LA SUMA DE SETENTA Y UN MILLON VEINTE MIL PESOS (\$71.020.000.00) MCTE. LICITACIÓN: La diligencia de remate se iniciará a la hora indicada y se cerrará luego de transcurrida una hora. Los interesados en participar en el remate deberán presentar sus respectivas ofertas en sobre cerrado, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien, anexándose en el sobre copia de la consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo respectivo. De adjudicarse el bien rematado, el adquirente deberá cancelar el (5%) sobre el valor del remate a título de impuesto como lo indica el Artículo 12 de la Ley 1743 de 2014. Deben hacer la consignación a la cuenta de depósitos judiciales 410012041003. La postura al remate se podrá realizar de la siguiente manera: A TRAVÉS DE LA SEDE JUDICIAL: en este caso, el usuario interesado en el remate deberá manifestar su intención de participar, para lo cual deberá solicitar autorización previa al funcionario encargado a través del correo electrónico cmpl03nei@cenodj.ramajudicial.gov.co, para permitir el ingreso a la sede judicial Rodrigo Lara Bonilla. Una vez autorizado el usuario, deberá presentar su documento de identificación, copia del comprobante de depósitos para hacer la postura en sobre cerrado, tal como lo dispone el Artículo 451 y siguientes del Código General del Proceso. A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO: El usuario interesado en el remate deberá remitir dentro de la hora señalada en la subasta, al correo electrónico del Juzgado cmpl03nei@cenodj.ramajudicial.gov.co en formato PDF la postura y copia del depósito judicial. Con el nombre del asunto- POSTURA DEL REMATE Y LA RADICACIÓN DEL PROCESO- lo anterior, para ser tenido en cuenta y tener conocimiento a la diligencia pertinente, en razón a la gran cantidad de correos electrónicos que llegan a diario. En aras de darle confidencialidad a la postura en correlación a lo preceptuado en el Artículo 451 y siguientes del Código General del Proceso, el interesado deberá remitir el archivo PDF de forma cifrada -con contraseña-, la cual solo será suministrada el día de la diligencia, cuando el juez así lo solicite. LA DILIGENCIA SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS. A los interesados en el remate podrán ingresar al siguiente link: [secestrosapaosto@gmail.com](https://teams.microsoft.com/j01meetup-join/19%3ameeting_NzhiNzdhdZmQY2Q1M100TmVwLWk4MjE0TRIZWj0YThZjZD%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%220id%22%3a%22d5076b64-203b-423a-b3b2-2a1678fd9a91%22%7d.SECUESTRE: J.A. ABOGADOS Y ASOCIADOS, celular 3014867833 E-mail: <a href=). Radicación 41001-40-03-003-2020-00348-00. Correo Abogado demandante: GUSTAVO ADOLFO ORDOÑEZ OCHOA, celular 3157099571 E-mail: gadolfo.ochoa25@gmail.com.

AVISO REMATE
JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE TERUEL, HUILA HACE SABER: Que dentro del PROCESO EJECUTIVO SIN GARANTÍA REAL con radicado 41 801 40 89 001 - 2021 00053-00, instaurado por SUPERACTIVA SAS con Nit. 900.778.758-8, contra los señores JUAN MANUEL CUCHIMBA SALAZAR con C.C. 83.027.307, AGUSTIN CUCHIMBA PATIO con C.C. 4.946.234 y la señora LUISA JIMENA CRUZ MONTEALEGRE con C.C. 26.593.848, mediante providencia del 8 de abril de 2024, se dispuso señalar como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de remate el Jueves CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DE 2024, A LAS 9:00 a.m., del derecho de cuota, equivalente al 50% que sobre el inmueble con Folio de Matrícula N° 200-182685, ostenta la ejecutada LUISA JIMENA CRUZ MONTEALEGRE, determina así: BIEN INMUEBLE URBANO ubicado en la Calle 4 # 3-51 Barrio San José, en el municipio de Teruel, Huila, identificado con Folio de Matrícula N° 200-182685 inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, con avalúo del derecho de cuota por valor de \$11.760.000. Actúa como SECUESTRE dentro del presente proceso es el señor EDILBERTO FARFAN GARCÍA, identificado con la cedula de ciudadanía 12.115.216 quien puede ser ubicado por los interesados en la calle 58 No. 1 W- 98 Torre 11 Apto 101 de Neiva, Huila o en el número telefónico 3104801824 y correo electrónico edilbertofar@hotmail.com. Sólo serán admisibles las posturas que cubran como mínimo el setenta por ciento (70%) del avalúo total, es decir, que las ofertas que se

presentan debe ser realizadas a partir de los OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$8.232.000); Para que la postura pueda ser considerada por el Despacho, deberá consignarse previamente el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del derecho de cuota del inmueble, la cual corresponde a la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$4.704.000), conforme al artículo 451 del C. G. del P. en la cuenta judicial del Banco Agrario de Colombia No. 418012042001, a favor del proceso con radicado 41 801 40 89 001 2021 00053 00. En la fecha y hora indicada, durante una (1) hora, se recibirán las posturas que deberán ser enviadas al correo electrónico institucional del Despacho j01prmpalтеру@cenodj.ramajudicial.gov.co, en documento cifrado con contraseña, a fin de garantizar que su contenido solo pueda conocerse en el momento de la diligencia, con el asunto "OFERTA REMATE 2021-00053". Siendo las 10:00 a.m., el Despacho precluirá la oportunidad para presentar las ofertas y comenzará a abrir las ofertas escritas para calificarlas y definir a quien se le hace la adjudicación. Durante los cinco (5) días anteriores a la fecha señalada, los interesados también podrán presentar ofertas escritas al correo electrónico Despacho, j01prmpalтеру@cenodj.ramajudicial.gov.co, en donde igualmente debe colocarse en el asunto "oferta remate 2021-00053". A las 09:00 a.m. del día señalado, cuando se instale la audiencia, se anunciará a los presentes el número de ofertas recibidas con anterioridad, con indicación de su orden de presentación, y se exhortará a los demás para que se sirvan presentar sus ofertas hasta las 10:00 a.m. En el correo electrónico que se envíe para hacer las posturas, deberán hacer referencia al proceso, colocando el nombre completo y número de cedula de la persona que envía la oferta en documento adjunto. El documento que se adjunte debe ser anexado en un solo archivo en formato PDF protegido con contraseña, esa carta o memorial, debe hacer referencia al proceso, colocando el valor de la oferta, el comprobante de la consignación para que se admita la postura y debe ser suscrita por el interesado con su nombre completo e identificación. La contraseña del documento será suministrada por el interesado en la audiencia para garantizar que no haya conocimiento previo. Los interesados, sólo pueden presentar una sola oferta, la cual es irrevocable. De presentarse varias por parte de una misma persona, sólo se tendrá en cuenta la que primero haya sido presentada. En caso de empate en la mejor oferta, se decidirá por la primera que se haya realizado. A fin de que los interesados en la diligencia de remate, pueda conocer de las actuaciones y verificar los datos necesarios para hacer sus posturas, el Despacho deja a su disposición un vínculo electrónico para su consulta: 41801408900120210005300. LA DILIGENCIA DE REMATE SE ADELAN- TARÁ DE MANERA VIRTUAL a través de la plataforma <https://teams.microsoft.com>, de conformidad a las reglas dispuestas en el artículo 452 del Código General del Proceso y la Circular PCSJC21-26 del 17 de noviembre de 2021. Deberán conectarse 15 minutos antes de la hora señalada, en el siguiente enlace: https://teams.microsoft.com/j01meetup-join/19%3ameeting_ZjhjZwJiOTAtYWNiNi00ZTJhLWJmVWQzZmUwMdk5Njc3MjUw%40Thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%220id%22%3a%228bba09ea-4cc5-4aa2-b8f2-79dae80449f0%22%7d. para la diligencia, desde el dispositivo que elijan: un portátil, un PC de escritorio con cámara web, micrófono y parlantes, una Tablet o teléfono móvil. Librado en Teruel, 23/09/2024. DUNIA TATIANA ROJAS SECRETARIA AD – HOC

NOTARIA 1 NEIVA – HUILA. Calle 7 No. 4 – 62 LOC. 4 TEL. (608) 8711484 EDICTO EMPLAZATORIO. (SUCESION). EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE NEIVA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite Notarial de la sucesión Intestada de ELVIRA OSPINA DE OSORIO, identificada con Cedula de Ciudadanía número 28.748.790, fallecida en la ciudad NEIVA, departamento del HUILA, el día 15 de AGOSTO de 1998; y ALFREDO OSORIO, identificado con Cedula de Ciudadanía número 2.309.660, fallecido en la ciudad NEIVA, departamento del HUILA, el día 04 de JULIO de 2015. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de mayor circulación en el lugar y en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3 del Decreto número 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy 01 de OCTUBRE de 2024, siendo las 8:00 A.M. EL NOTARIO, LUIS IGNACIO VIVAS CEDEÑO. (Hay firma y sello).

NOTARIA PRIMERA DE GARZÓN CALLE 8 No. 9-66 TELEFAX 8332147 EDICTO EMPLAZATORIO. LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE GARZÓN HUILA, por el presente EMPLAZA: A todas las personas que tengan derecho a interve-

nir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto; a la Liquidación de la Herencia de ÁLVARO SÁNCHEZ DÍAZ, quien se identificaba con la Cedula de Ciudadanía 4.902.250, fallecido en Garzón, el 15 de julio de 2024, aceptado el trámite respectivo, mediante ACTA DEL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2024. Para los fines previstos por el Artículo 3, Numeral 2 del Decreto - Ley 902 de 1988, en concordancia con el Artículo 490 del Código General del Proceso, se fija el presente Edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término legal de diez (10) días, hoy 11 de octubre de 2024, siendo las 8:00 A.M. Hágase la publicación en un medio escrito (prensa) y en una radiodifusora local. YANETH OSSA SUAREZ. NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DE GARZON (Hay firma y sello)

NOTARIA PRIMERA DE GARZON CALLE 8 No. 9-66 TELEFAX 8332147 EDICTO EMPLAZATORIO. LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE GARZÓN HUILA, por el presente EMPLAZA: A todas las personas que tengan derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto; a la Liquidación de la Herencia y de la sociedad conyugal de RAFAEL ANTONIO CARDENAS FORERO, quien se identificaba con la Cedula de Ciudadanía 4.902.773, fallecido en Garzón el 28 de mayo de 2023 y HERMELINDA CÁRDENAS DE CÁRDENAS, quien se identificaba con la Cedula de Ciudadanía 26.505.208, fallecida en Bogotá el 05 de febrero de 2022, aceptado el trámite respectivo, mediante ACTA DEL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2024. Para los fines previstos por el Artículo 3, Numeral 2, del Decreto - Ley 902 de 1988, en concordancia con el Artículo 490 del Código General del Proceso, se fija el presente Edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término legal de diez (10) días, hoy 11 de octubre de 2024, siendo las 8:00 A.M. Hágase la publicación en un medio escrito (prensa) y en una radiodifusora local YANETH OSSA SUAREZ NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DE GARZON (Hay firma y sello)

NOTARIA 1 NEIVA – HUILA. Calle 7 No. 4 – 62 LOC. 4 TEL. (608) 8711484 EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE NEIVA INFORM: Que el(la) señor(a) GABRIEL RUSSI CHARRY, Identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 7.686.168 DE NEIVA y MARIA EUGENIA PABON GUTIERREZ, Identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 55.168.688 DE NEIVA, han solicitado a esta Notaría la CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBAR- GABLE sobre el siguiente inmueble de su propiedad: LOTE DE TERRENO NUMERO 3 MANZANA 9 Y CASA DE HABITACION, UBICADO EN LA CARRETA 38 B NUMERO 21 A - 55 URBANIZACION LOS GUADUALES de la ciudad de Neiva, Departamento del Huila, con un área de 109.65 M2, MATRÍCULA INMOBILIARIA 200-98311 y CEDULA CATASTRAL 410010108000001770003000000000, determinado por los siguientes linderos: NOROCCIDENTE: en 17 metros, con el lote número 2. NORORIENTE: en 6.45 metros, con la carrera 38 B. SUROCCIDENTE: en 6.45 metros, con el lote número 20. SURO- RIENTE: en 17.00 metros, con el número 4. Que, por tal razón, se convoca a todos aquellos acreedores del(a) constituyente que consideren lesivo de sus intereses dicho acto y quieran oponerse al mismo, para que así lo manifiesten al suscrito Notario El presente EDICTO se fija por el término de 15 días en lugar visible de esta Notaría, y se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en el lugar. El presente Edicto se fija hoy 03 de OCTUBRE de 2.024 siendo las 08:00A.M. LA NOTARIA ENCARGADA, CAROLINA DUERO VARGAS. (Hay firma y sello).

NOTARIA ÚNICA DE TIMANA – HUILA. Notario Edson Johan Sánchez España Dirección: Calle 6 No 3-53 Cel. 3106369740 EDICTO. EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE TIMANA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico y en una radiodifusora local, en el trámite de liquidación de sucesión doble intestada y liquidación de la sociedad conyugal de la causante ROSALBA ROJAS YÁÑEZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 26.597.481 expedida en Timana (Huila). Quién falleció en la ciudad de Neiva (Huila) el día doce (12) de Diciembre de dos mil veintidós (2022), siendo el municipio de Timaná (Huila) su último domicilio y asiento principal de sus negocios según el apoderado de los interesados. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante ACTA No. 28 DE FECHA CUATRO (04) DE OCTUBRE DE 2.024, se ordenó la publicación de los edictos en el periódico y en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3. Del Decreto 902 de 1988 y su fijación en un lugar visible de la Notaría, por término de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija hoy siete (07) de octubre de 2.024 siendo las 8:00 de la mañana. EL NOTARIO. EDSON JOHAN SANCHEZ ESPAÑA (Hay firma y sello)

AVISO DE LIQUIDACION

JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA COLINAS DE SOLARTE Municipio de Pitalito Huila (TERCER AVISO)

El suscrito Liquidador de la Junta de Vivienda Comunitaria Colinas de Solarte con Personería Jurídica No 004 del 19 de abril de 2021, en cumplimiento del Capítulo XI de la Ley 2166 de 2021, se permite informar a los posibles acreedores de la mencionada organización, que está se encuentra disuelta, en cancelación de la personería jurídica y proceso de liquidación, mediante decisión voluntaria de sus afiliados, adoptada mediante Acta 01 del 01 de septiembre de 2024, Los interesados pueden comunicarse al 3134504217, correo electrónico margotortizramirez71@gmail.com.



La liberación de Ángela Valentina Gómez Campos, secuestrada por disidencias de las Farc, es un triunfo para su familia y la comunidad de La Plata, que se movilizó incansablemente exigiendo su regreso.



Diario del Huila

Fundado en 1966 / Huila-Colombia / ISSN 2215-8952 / \$3.000



12-13 de octubre de 2024 - 18 páginas - Año LV - No. 20.705

Liberada Ángela Valentina tras un mes de secuestro

Ángela Valentina Gómez Campos, una joven emprendedora y defensora de los animales, fue liberada en el Cauca tras semanas de angustia. Su regreso a casa llena de esperanza a la comunidad de La Plata, que no dejó de luchar por su libertad.

DIARIO DEL HUILA, HUILA

En un emotivo desenlace que trajo alivio a la comunidad de La Plata, Huila, Ángela Valentina Gómez Campos fue liberada en el sector de Río Chiquito, Cauca, después de permanecer en cautiverio por más de un mes. La joven, secuestrada el pasado 11 de septiembre por hombres armados del frente Hernando González Acosta, una estructura de las disidencias de las Farc, regresó a casa en buen estado de salud, según confirmaron las autoridades.

La noticia de su liberación se produjo tras semanas de incertidumbre y preocupación que sacudieron a su familia y a toda la región. La comunidad de La Plata se movilizó de forma incansable, organizando marchas, viglias y eucaristías para exigir su regreso,

mientras las autoridades seguían de cerca las pistas que indicaban que la joven había sido llevada a una zona remota del Cauca.

Ángela, de 27 años, es conocida en su municipio por su espíritu emprendedor y su amor por los animales. Graduada en Administración de Empresas en la Universidad Antonio Nariño de Neiva, decidió regresar a su tierra natal para crear una pequeña empresa piscícola de producción y comercialización de mojarra roja, que con esfuerzo distribuye en varias zonas del Huila. La joven había iniciado su proyecto con ayudas del Fondo Emprender, por medio del Sena y de la Gobernación del Huila, y su objetivo era expandir su negocio para contribuir al desarrollo de la región.

La familia de Ángela describió el secuestro como una experiencia devastadora. Su primo Javier Gómez afirmó que el impacto emocional fue profundo, y que la incertidumbre sobre su bienestar fue una carga insoportable para todos. Durante el cautiverio, los secuestradores enviaron videos como prueba de supervivencia, en los que se veía a Ángela sufriendo maltrato psicológico. Las imágenes afectaron gravemente a sus seres queridos, quienes temían por su integridad.

El secuestro se produjo cuando Ángela se dirigía a una veterinaria para ayudar a un cachorro que había rescatado, como parte de su compromiso con el bienestar animal. Conocida por su dedicación a los anima-

les abandonados, se le veía a menudo alimentando y cuidando a perros en condiciones precarias. Su sueño, compartido por amigos y familiares, es establecer un refugio para brindar atención integral a estos animales y así protegerlos del abandono.

El regreso de Ángela Valentina representa una victoria para su familia y la comunidad de La Plata, pero también pone de manifiesto la preocupante situación de seguridad en la región. Los habitantes han expresado su malestar y exigido mayor presencia del Estado, responsabilizando al Ministerio de Defensa por la creciente actividad de grupos armados que amenazan la tranquilidad del municipio.

Por ahora, la prioridad de la familia de Ángela es su recuperación emocional y física. Su hermano, Carlos Gómez, la describió como una persona valiente, soñadora y llena de ideas para impulsar nuevos proyectos. "Ella siempre ha soñado con crear empresa y generar empleo para ayudar a nuestro municipio", afirmó, destacando su carácter noble y decidido.

El secuestro de Ángela Valentina Gómez Campos, además de despertar una ola de solidaridad, ha dejado un llamado urgente a las autoridades para redoblar esfuerzos en la protección de la comunidad. La liberación de la joven emprendedora es motivo de alegría, pero también un recordatorio de que la lucha por la seguridad en la región continúa.